

LA REFORMA

Revista Administrativa, Jurídica y Financiera

AÑO I—N.º 5

DIRECTOR: DON FRANCISCO PRIETO MERA

20 FEBRERO 1898

Cuba

SU COMERCIO EXTERIOR

El extraordinario interés que despierta en estos momentos cuanto se relaciona con la producción y el comercio de la isla de Cuba, tanto por el tratado que se está negociando con los Estados Unidos, como por los intereses peninsulares á que afecta, nos mueve á dar una ligera idea de su comercio exterior, poco conocido en nuestro país, por la carencia hasta ha poco de datos estadísticos, y por la escasa afición de la prensa política á este género de trabajos.

Los últimos datos conocidos alcanzan al año de 1895, en el cual estalló la guerra separatista, que tanta sangre y dinero nos cuesta, á la vez que destruye y aniquila aquel rico y hermoso país.

Ascendió su comercio total en 1895 á 944 millones de pesetas, de cuya suma corresponde á la importación 378 millones, y el resto de 566 á la exportación y reexportación.

Realizóse tan importante comercio por 2.231 buques extranjeros, y 1.119 nacionales, que importaron mercaderías por 583 millones de kilogramos los primeros, y 323 los segundos, y cargaron 1.166 y 115 millones, respectivamente.

De los 2.231 buques extranjeros, fueron en lastre 1.057, y de los 1.119 solamente 145; pero mientras de los primeros volvieron cargados 1.623, no encontraron los segundos carga más que para 519, lo que demuestra que la mayor parte de los productos de Cuba se destinan al extranjero.

Como hemos dicho, exportó Cuba en 1895 mercaderías por valor de 566 millones de pesetas, en esta forma: cuatro y medio millones, en maderas; 120, en tabacos; 375, en azúcar, quince y medio en mineral de hierro, diez y medio en frutas; ocho y medio, en mieles; cinco, en aguardientes y licores; trece, en monedas de oro y plata y joyas, y el resto de cuarenta y cuatro millones, en cacao, carey, cera amarilla, cueros secos, frescos y salados, esponjas y otros artículos de escasa importancia.

Como vemos, el nervio de la riqueza de Cuba lo constituyen el tabaco y el azúcar, que con los demás artículos, exporta, principalmente, á las siguientes naciones:

	Tabaco. Pesetas.	Azúcar. Pesetas.	Los demás artículos. Pesetas.
Estados Unidos.....	91.340.590	343.718.395	51.685.185
La Península y Puerto Rico.	20.592.475	21.882.380	8.387.570
Inglaterra y la India inglesa.	1.029.285	7 069.160	438.360
Francia.	4.257.025	870.195	4.873.194
Alemania.	1.522.685	918.930	1.178.835
Las demás naciones.....	1.467.145	526.045	3.820.151
	120.239.205	374.985.060	70.383.295

La importación ascendió á 378 millones de pesetas, siendo las siete principales naciones importadoras, las siguientes:

	Valor de las mercancías. — Pesetas.
La Península con Puerto Rico y Filipinas.....	190.294.290
Estados Unidos.....	97.635.580
Inglaterra y la India inglesa.....	44.588.590
República Argentina.....	7.489.600
Francia.....	17.592.715
Alemania.....	4.447.805
Uruguay.....	4.247.620
Las demás naciones, en número de treinta y dos.....	11.906.785
	378.202.985

Los principales artículos importados de la Península, Puerto Rico y Filipinas, fueron: sal común, por valor de millón y cuarto de pesetas; jabón, por valor de tres millones; cera labrada, por uno y tres cuartos; tejidos de algodón, por veinticinco; de cáñamo, por siete y medio, y de lana, por tres y medio; papel de todas clases, cuatro y medio; pipería, dos y tres cuartos; calzado, quince y medio; alpargatas, millón y cuarto, habiéndose elevado, en el año siguiente de 1896, á trece y medio; pescado, dos y medio; arroz y los demás cereales, uno y medio; harina de trigo, doce millones; legumbres, hortalizas y frutas, once; café, ocho; aceite de oliva, cinco y tres cuartos; vino, veinticinco; conservas alimenticias, dos y medio; chocolate, uno y tres cuartos; féculas, uno y cuarto; oro en moneda veinte, y plata, quince y tres cuartos.

Los Estados Unidos le enviaron carbón mineral por diez millones de pesetas; petróleos brutos, por tres y tres cuartos, y refinado, por dos; manufacturas de mineral, por tres; madera sin labrar cuatro, y labrada, uno; en maquinaria, cinco y tres cuartos; carnes, tocino, tasajo y manteca, veintitrés y medio; bacalao, uno; arroz y los demás cereales, veintitrés; harina de trigo, siete y medio; legumbres, hortalizas y frutas, tres y medio, y oro amonedado, veintidós y cuarto.

De Inglaterra consumió carbón por un millón y cuarto de pesetas; manufacturas de metal, por uno y medio; tejidos de algodón, tres y medio y seis y medio de hilo, y maquinaria, tres y medio; y de la India inglesa veintidós millones de arroz y uno medio de tejidos de hilo, con la particularidad de que no consume la India producto alguno de Cuba.

Francia le envió 12 y medio millones en monedas de oro, seguramente por compra del Gobierno español para atenciones de la guerra; tres cuartos de millón en tejidos de algodón y lana, y otros tres cuartos en vinos y licores.

De Alemania recibió en manufacturas de metal, medio millón, armas de fuego por millón y medio, y cartuchería por otro millón, con destino al ejército de operaciones.

Y, por último, de la República Argentina importó siete y medio millones de pesetas en tasajo, y del Uruguay cuatro y cuarto millones de igual artículo.

Expuestas detalladamente las mercaderías que exporta y recibe la isla de Cuba, fácil es deducir cuáles son las que, por competir con nuestra industria y producción, debemos

tener en cuenta para el tratado que se negocia con los Estados Unidos, actualmente en suspenso hasta que se reúnan en Washington los delegados de la Península, Cuba y Puerto Rico.

Otro día examinaremos el comercio de esta última isla, y daremos á conocer nuestra opinión sobre asunto de tan vital interés para la patria.

LA DEFRAUDACIÓN Á LA HACIENDA

Remuneración
á los
investigadores.

Por lo mismo que reconocemos eminentemente radical la teoría de que desaparezca para siempre la pena y el expediente de defraudación, no se nos oculta que ha de ser combatida, y que si no convencemos á la Administración de que el proyecto es útil lo mismo para ella que para el contribuyente, es muy posible que nuestras palabras se pierdan en el espacio sin fruto alguno.

No se trata de pedir privilegios y ventajas para los contribuyentes con menoscabo de los ingresos del Tesoro, ni tampoco de privar á este de la facultad de investigar. Eso sería predicar el desorden y dejar indefensa á la Hacienda; que si queremos que sea suave y tolerante, también es justo que sea previsora y fuerte.

Nuestra intención no es otra que procurar para el industrial tranquilidad y economía, librándolo de manejos inmorales y de persecuciones iníquas, que no se evitarán jamás si el procedimiento actual no se proscribe en absoluto; y que sin perjuicio de ello, el Estado no se vea inerte ante la mala fé de los que intenten abusar de su tolerancia.

No predicamos, por lo tanto, la anarquía administrativa, como algunos habrán podido pensar. Queremos, sí, el bien del contribuyente, mediante una prudente conciliación de intereses.

Expuesto con bastante claridad nuestro pensamiento, resta sólo indicar el medio de que la Hacienda tenga dentro de la reforma total garantía, tan grande como sea la tranquilidad que alcance el industrial; que el Investigador resulte tan bien ó mejor pagado que bajo el actual procedimiento, y que se haga imposible la confabulación.

Si se consigue todo esto, ¿no es cierto que el Ministro que refrende el decreto ó la ley legará su nombre á la posteridad?

El industrial y el propietario, como hemos dejado establecido en nuestros trabajos anteriores, no podrán ser objeto de expediente de defraudación, ni sufrirán multa alguna, aunque oculten, salvo un prudente interés de demora por el año anterior al descubrimiento de la falta.

La Hacienda puede reservarse el derecho de investigar la riqueza y las industrias ocultas, por medio de sus Agentes, y debe suprimir la denuncia pública por inhumana y expuesta á venganzas personales ó á explotaciones vergonzosas.

El Investigador puede percibir el 60 por 100 de la primera cuota que cobre la Hacienda por causa de la investigación, pago que debe hacerse sin expediente ni trabas en el plazo de ocho días, después del ingreso que haga el contribuyente.

¿Es posible que si esto se lleva á cabo le convenga al Agente de la Administración permitir las ocultaciones? ¿Cabe la confabulación? ¿No obtendrá la Hacienda, aun abonando el 60 por 100 al Investigador, más rendimientos que hoy, en que por regla general pierde entera la cuota oculta? ¿No restablecerá este sistema la moralidad más absoluta? ¿No ganará también el contribuyente?

Si el señor Ministro de Hacienda se toma la molestia de

fijarse en nuestros modestos trabajos, posible fuera que no tuviéramos que insistir mucho en la propaganda de nuestras ideas.

No perdemos la esperanza de que así suceda.

LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Uno de los mayores ingresos que forman parte de los presupuestos generales del Estado, y que constituye el más saneado de sus recursos, es la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, no obstante sus deficiencias en la forma distributiva y en su Administración y cobranza.

No entraremos hoy en el estudio comparativo de este impuesto desde el planteamiento del sistema tributario en 1845, bajo la base del 12 por 100 sobre la riqueza, hasta la fecha en que contribuye al respecto del 23 por 100, gravámenes á que no llega ninguna Nación, sin que el aumento de 75 millones de pesetas que se pagaban, á 160 millones que ahora se pagan, lo justifique el resultado de trabajos estadísticos, ni el descubrimiento de riqueza oculta por consecuencia de los mismos.

Atentos nuestros gobiernos en esta segunda mitad de siglo, más á las candentes luchas de la política que á los intereses del país, nos encontramos en ese lapso de tiempo, que casi constituye una generación, que los Ayuntamientos no tienen otro dato por donde se aprecie la riqueza tributaria que un simple amillaramiento—donde lo hay,—tan imperfecto y deficiente en la forma y en su fondo, que ni refleja aquélla, ni ilustra en ninguno de los casos en que ha de apelarse al testimonio de tan importantes documentos.

Varios han sido los proyectos para la reforma de estos, sin conseguirlo; cuentan los actuales más de treinta años, y no son otra cosa que un verdadero caos; y á pesar de los trabajos que hoy se practican por el cuerpo de topógrafos y peritos agrónomos para las cartillas evaluatorias, dudamos que la rectificación de los amillaramientos se verifique tan pronto como fuera de desear, por los obstáculos con que ha de tropezarse, y acerca de los que nos ocuparemos oportunamente.

Hoy vamos sólo á demostrar que la propiedad inmueble de numerosas familias en los pueblos rurales está *prendida con alfileres*, y los repartimientos de la contribución territorial son un geroglífico; pueblos hay en que las dos terceras partes de los contribuyentes que en ellos figuran fallecieron veinte, treinta y más años há, y las fincas han pasado á quintos y sextos poseedores, careciendo de título inscripto.

La causa es la siguiente: muere el cabeza de familia, testando ó sin testar; deja solo unos cuantos terrones de más ó menos valor, pero siempre escaso, y los causa-habientes, temiendo á los enormes gastos de una partición, con su correspondiente papel sellado, derechos reales, del Registro, etc, cuyo pago no admite demora y ha de hacerse en metálico, del que carecen, se dividen lo que á cada uno corresponde: éstos enagenan á un tercero, sin otra formalidad que un simple *papel de trato*, frase vulgar; y como en los pueblos todos se conocen, al adquirente le consta que la finca era del tío Fulano, que es legítima la herencia del hijo, y compra tranquilo de que nadie ha de interrumpirle en la posesión, transmitiéndose así de unos en otros, por lo cual dijimos antes que la propiedad inmueble en numerosas familias de los pueblos está *prendida con alfileres*.

En los Ayuntamientos donde se observa el precepto de no efectuar en los apéndices anuales ninguna traslación de

dominio que no se acredite por documento solemne, continúan figurando en el reparto los antiguos poseedores, originándose de aquí dificultades en el cobro de las cuotas, así como para las adjudicaciones al Estado de fincas de los deudores morosos.

Creemos ocioso extendernos en consideraciones que están al alcance de los hombres de ley, para demostrar la imperiosa necesidad que existe de normalizar la propiedad inmueble de tal modo abandonada, y que sin duda el desconocimiento de este hecho es causa de no haber sido objeto de una medida reparadora que ponga á cubierto tan sagrados intereses.

Una ley señalando el plazo de seis meses ó un año para que los dueños de fincas que se encuentren en este caso promuevan los expedientes de dominio con las solemnidades establecidas para éstos, pero concediendo los beneficios de la declaración de pobreza y condonación de derechos á la Hacienda, creemos que pondría término á un estado de cosas tan anormal, regularizando, al par que la propiedad, la cobranza de la contribución de inmuebles, en bien del Tesoro.

Ello no obstante, dejamos á personas más competentes que nosotros el estudio de este asunto, al que concedemos verdadero interés, llamando la atención del Gobierno, por si estima oportuno ocuparse de él en la próxima ley de presupuestos.

UN LUGAREÑO.

SOLDADOS MUERTOS EN CAMPAÑA

Documentos
que deben
presentar sus
herederos.

Hasta hoy no hemos podido publicar el detalle de los documentos que en cada caso deben presentar las viudas y huérfanos ó los padres pobres de los soldados y clases muertos en la campaña por consecuencia de heridas ó de la fiebre. Con las instrucciones que van á continuación resulta relativamente fácil una reclamación, preñada antes de dificultades; y aunque los interesados tengan que encargar á alguien en Madrid, no es lo mismo hacerlo con conocimiento del derecho y encomendando simplemente el trámite, que entregarse con los ojos cerrados á la buena ó mala fe del mediador.

LA REFORMA siente no poder encargarse de gestionar asuntos en los centros, porque desea á todo trance conservar su independencia y vivir sólo del favor del público; pero resolverá con gusto cuantas dudas tengan los interesados, informándoles con presteza.

Documentos que han de presentar las viudas y huérfanos de individuos de tropa, para solicitar pensión con arreglo á las leyes de 8 de Julio de 1860 y 15 de Julio de 1896, ó decreto de 28 de Octubre de 1811.

1.º Instancia de la viuda á S. M. en papel de sello 12, expresando en ella el nombre y apellidos paterno y materno, punto de residencia y vecindad, empleo, nombre y apellidos del causante y cajas por donde desea cobrar la pensión.

2.º Certificación de la partida de casamiento, expedida por el párroco ó quien legitimamente le sustituya, y autorizada con su firma y sello correspondiente, en el caso de haberse verificado el matrimonio antes de establecerse el Registro civil. Si se hubiese efectuado después de establecerse dicho Registro, ó sólo civilmente, se presentará certificación del acta de su inscripción en el mismo, expedida por el Juez municipal y autorizada con su firma y sello del Juzgado.

3.º Certificación del acta civil de defunción del causante.

En caso de guerra surtirán efecto los certificados de defunción expedidos por los Jefes de los cuerpos ó por la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, procurando hacer constar en ellos el empleo y cuerpo en que servía el causante, y la enfermedad ó causa que hubiere motivado su fallecimiento.

4.º Si la pensión que haya de solicitarse fuese con arreglo al decreto de 28 de Octubre de 1811, deberá acompañarse también la información á que se refiere la Real orden de 7 de Septiembre de 1877

(C. L. núm. 352), instruida en igual forma que la de que se trata en el núm. 5.º de este formulario.

Si son los huérfanos los que reclaman la pensión, además de los documentos expresados, acompañarán los siguientes:

1.º Sus partidas de bautismo ó certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro civil, si se halla establecido expedidas y autorizadas por el Párroco ó Juez municipal respectivamente.

2.º La de los demás hermanos varones que no estén en aptitud legal para optar á la pensión, y las de casamiento de las hembras que tengan ese estado.

3.º Certificado de existencia de los varones y de estado civil de las hembras que soliciten la pensión.

4.º Certificación del acta civil de defunción de la madre.

5.º Información testifical, instruida por un Juez militar, previa instancia al Capitán general ó Comandante general exento que corresponda, según el punto en que residan los interesados, para acreditar los hijos que dejó el causante á su fallecimiento y si los varones disfrutaban ó no empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio.

6.º Si los reclamantes son menores de edad, la solicitud deberá hacerse por el tutor, acompañando el documento que acredite su nombramiento.

Documentos que han de presentar los padres, pobres, de individuos de tropa fallecidos, para solicitar pensión con arreglo á las leyes de 8 de Julio de 1860 y 15 de Julio de 1896 ó decreto de 28 de Octubre de 1811.

1.º Instancia de los interesados á S. M. en papel del sello 12, expresando en ella el nombre y apellidos paterno y materno, punto de residencia y vecindad, empleo, nombre y apellidos del causante y cajas por donde desea cobrar la pensión.

2.º Certificación de la partida de casamiento de los recurrentes, expedida por el Párroco ó quien legitimamente le sustituya, y autorizadas con su firma y sello correspondiente, en el caso de haberse verificado el matrimonio antes de establecerse el Registro civil. Si se hubiese efectuado después de establecerse dicho Registro ó sólo civilmente, se presentará certificación del acta de su inscripción en el mismo, expedida por el Juez municipal y autorizada con su firma y sello del Juzgado.

3.º Certificación de la partida de bautismo ó del acta de inscripción en el Registro civil del nacimiento del hijo que les da derecho á la pensión, expedidas por el Párroco ó Juez municipal respectivamente.

4.º Certificación del acta civil de defunción del mismo causante.

En caso de guerra podrá suplirse el acta de defunción con certificados expedidos por los Jefes de los Cuerpos á que pertenecieran los causantes ó por la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, procurando hacer constar en ellos el empleo y Cuerpo en que servían los referidos causantes, y la enfermedad ó causa que hubiese motivado su fallecimiento. Si en el certificado ó acta de defunción del causante no constase el estado civil que el mismo tenía al morir, deberá acreditarse dicho extremo por medio de documento expedido por el Jefe encargado de las oficinas del Cuerpo á que pertenecía dicho causante, ó en cualquier otra forma legal.

5.º Información testifical instruida por un Juez militar, previa instancia del Capitán general ó Comandante general exento que corresponda, según el punto en que residan los interesados, para acreditar su estado de pobreza.

6.º Si la pensión que haya de solicitarse fuese con arreglo al decreto de 28 de Octubre de 1811, deberá acompañarse también la información á que se refiere el art. 7.º de la Real orden de 7 de Septiembre de 1877 (C. L. núm. 352), instruida en igual forma que la de que se trata en el número anterior.

7.º Si por ser viuda la madre del causante hiciera ella la solicitud pidiendo la pensión, acompañará, además de los documentos expresados, la partida ó certificación del acta de defunción de su marido, según corresponda, y certificado que acredite su estado de viuda.

En otro número de esta Revista publicaremos las disposiciones legales á que se refieren estas instrucciones, para completar la materia y hacer el servicio completo.

También publicaremos lo que conviene conocer al público, sobre cobro de los alcances que dejen los fallecidos en favor de sus familias.

DE LA MUCHEDUMBRE DE ABOGADOS

El interesante artículo que publicamos á continuación es el primero de una serie de trabajos sobre el mismo tema con que honrará las columnas de LA REFORMA el

ilustrado y respetable exdecano del Colegio de Abogados de Málaga, D. Francisco Gálvey Mongrand.

Por la autoridad que goza el Sr. Gálvey, persona de gran independencia y seriedad, sus trabajos serán leídos con gran interés, tanto más cuanto no están influidos por espíritu de secta ni inspirados en pasiones políticas, pues este distinguido Abogado nunca quiso formar en ningún partido político, y vive dedicado exclusivamente al estudio y al ejercicio de su noble profesión.

Al meditar sobre los propósitos y fines de este periódico, no puede menos de sentirse gran desconfianza de que un éxito feliz los premie.

Parece en vano esperar el remedio de los males públicos, cada día más grandes y aflictivos, denunciando su existencia, discurriendo sobre su variedad e importancia, y mencionando las reformas que, según la opinión del escritor, pudiera aminorarlos y producir un estado menos imperfecto o más soportable.

Y, sin embargo, ¿cómo callar siempre á la vista de las irregularidades, de los abusos, de las ilegalidades y de los errores que á todos en general afectan? Imposible es permanecer en silencio constantemente, sin dar al ánimo siquiera la expansión y el relativo bienestar que producen las quejas, piérdanse ó no en el vacío.

He aquí, pues, brevemente explicado el móvil que me impulsa á tratar de la muchedumbre de Abogados que pulula en el país, con general perjuicio, sin que los Gobiernos se preocupen de ella, cuando la conveniencia común reclama medidas que pongan coto al exceso, y no parece difícil adoptar algunas sencillas y eficaces.

I

¿Por qué el Estado tiene á su cargo la enseñanza adecuada que habilita para el ejercicio de ciertas profesiones, ó se reserva, en cuanto á los alumnos llamados libres, el derecho exclusivo de aprobar sus estudios y el de concederles autorización para aquel ejercicio? ¿Por qué no existe en España la libertad profesional?

Los Gobiernos, entre otras altas misiones, tienen la de ser tutores de los pueblos, dice una antigua teoría de Derecho político; y como los pueblos, ó los individuos que los forman, son incapaces de hacer por sí mismos elecciones acertadas, cuando necesiten el auxilio de un Abogado, de un Médico ó de un Farmacéutico, competentes y hábiles entre las personas que dediquen su actividad y su tiempo al estudio y práctica de las Leyes, la Medicina ó la Farmacia, es preciso que los Gobiernos, para evitar los perjuicios que ocasionarían las elecciones erróneas, no permitan el libre ejercicio de aquellas y otras profesiones, y que, en cambio, como representantes del Estado, del interés público, se cuiden de sostener establecimientos docentes en los cuales se adquieran la competencia y títulos indispensables para ejercer la Abogacía, Medicina, etc. De esta manera los habitantes del país no corren los riesgos naturales de elegir entre muchos que á sí propios se llamen Abogados ó Médicos, como podrían denominarse albañiles ó carpinteros, sino que les basta saber que un individuo cualquiera posee el título oficial respectivo para dispensarle su confianza plena sin temor alguno y bajo la importante garantía que aquella posesión significa.

Tal es la teoría, base del actual sistema, y de ella se deducen dos consecuencias importantísimas.

Es la una que si el Estado expide los títulos, no á los que en rigor hayan estudiado con indudable aprovechamiento las asignaturas de antemano señaladas, sino á todos los que los soliciten después de pagar los impuestos establecidos y de cursar los años académicos con mayor ó menor rapidez, según sean alumnos libres ó oficiales, más atrevidos ó más tímidos, más influyentes ó menos protegidos por personajes, y después de ligerísimos, por no decir ridículos, exámenes, comete, si no el Estado, el Gobierno que sus destinos rija, respecto á los pueblos, sus *pupilos*, un insigne fraude, una verdadera estafa, porque habilitando para el ejercicio profesional á quien no es digno de este privilegio, engaña y defrauda al público, haciéndole creer que son Abogados, Médicos, etc., capaces y competentes, merecedores de la confianza general, muchos que sólo han aprendido en las aulas la manera de perder lastimosamente los años de su hermosa juventud, ó de invertirlos en satisfacer vicios deplorables.

Es otra consecuencia de la recordada teoría, que si el Es-

tado tiene la obligación de facilitar á los pueblos profesores hábiles, debe cuidar, como todos los proveedores hacen, de que el número de titulados no exceda del reclamado por las necesidades públicas, ni sea exiguo ó deficiente, sino proporcionado en toda ocasión, para que nunca se note plétora ni escasez, ya que ambos extremos han de ser perniciosos.

Pues bien; en nuestro país, forzoso es confesarlo: el Estado ha cometido desde hace luengos años, y comete á diario, puede decirse, multitud de los fraudes indicados, y lejos de atemperarse á las demandas de los pueblos para expedir ó no títulos, los despacha á granel, sin reparo alguno, con facilidad y ligereza tan extremas, que pedir más sería enorme gollería.

Bien saben mis lectores que, por desgracia, no exajero. Limitándome ya desde este punto en adelante á los abogados, causa verdadero asombro el observar que todos los años salen titulados de las Universidades, entre muchos alumnos meritísimos, gran número de ignorantes supinos ó de ineptos evidentes, que no saben cuál ha de ser su misión en la sociedad, ó que, si la vislumbran, no conocen ni el más rudimentario principio jurídico, ó conocen algunos de memoria, por simples referencias olvidadas á poco de aprendidas.

Estos *licenciados* en Derecho civil y canónico, meramente nominales, solo saben que han llegado á ser *abogados* porque sus títulos lo dicen en letras impresas, muy legibles aun para sus ojos, poco habituados á la lectura. Tan estúpida noticia, que á ellos mismos causa admiración, les produce frecuentemente, no un laudable impulso de llegar, mediante estudios posteriores, á merecer la distinguida denominación lograda á poquísima costa; sino un ridículo engreimiento, porque su ignorancia ó imbecilidad, movidas del poderoso acicate del amor propio, les sugiere la idea de que han llegado á ser abogados por su aptitud especial, por su ingenio, por su esclarecido talento.

Realmente, si tres Catedráticos, hombres insignes en la esfera científica, se han reunido en cada asignatura, y después después de haber visto uno de ellos á los alumnos en cátedra ocho meses, contestando mejor ó peor las preguntas diarias, ó no contestando nunca, ó de no haberlos visto jamás, porque hayan sido alumnos libres ó poco asistentes, han practicado el exámen y han votado la aprobación, y luego otro tribunal académico les ha examinado nuevamente y concedido la licenciatura, no puede extrañarse, sino que debe admitirse como muy explicable, que los titulados más obtusos se crean luego verdaderos portentos, onniscentes, desde su aparición en el mundo, ó al menos seres dotados de unas disposiciones muy felices ó de una gracia ó *no sé qué* singular. El hecho, por ellos bien conocido, de haber llegado á la licenciatura merced al peso de las influencias ó por benevolencia de los Catedráticos, no les hace mella ni les mueve á variar su opinión sobre el propio mérito. ¡Tal es su ceguera incomparable!

En vano es, generalmente hablando, esperar que los que nunca estudiaron en sus años mejores, se apliquen después de conseguir el título, para recuperar lo perdido. Algunos así lo hacen, pero son los menos. La mayoría, ora porque no han adquirido el hábito del trabajo, ora porque, como he dicho, creen sabérselo todo, no estudian más tarde, ó si acaso se imponen á la ligera de cualquier punto de Derecho positivo, para dar su paletada en una cuestión jurídica ó en un asunto judicial de manera desastrada, y cuasi siempre en servicio de la malicia y del engaño; para cuya misión vienen desde las aulas preparados, porque precisamente deben sus títulos á una insigne superchería, á la de que han probado suficiencia para ejercer la profesión de un Cortina, de un Alonso Martínez ó de un Silvela!

F. GALVEY.

(Continuará.)

Se suplica á los señores suscriptores de la provincia de Málaga que deseen seguir recibiendo LA REFORMA, que envíen el importe de este trimestre al encargado de la Administración en la capital, D. Joaquín Martín Navarro, Juan de Padilla, 4.

Minería

Monopolio de
los explosivos.

Defensa de la
Compañía.

La Sociedad explotadora del monopolio ha hecho publicar el extenso escrito que ha presentado en el expediente instruido por consecuencia de la reclamación de los mineros. Ni la extensión del documento, ni el lujo de citas legales, ni los ataques que dirige á los firmantes de la reclamación nos han convencido de que es justo que subsista el contrato.

Por el contrario, seguimos creyendo que es necesaria la nulidad si no se quiere la ruina de la industria, por las dificultades que ocasiona el arrendamiento y por los extraordinarios dispendios con que la grava.

Suponemos que en este mismo sentido habrán informado los centros que han entendido en el asunto, y que el señor Puigcerver, por su gran espíritu de equidad, resolverá en justicia.

Hierros.

Puerto
de Bilbao.

Durante el año de 1897 han salido del puerto de Bilbao 4.124.324 toneladas de este mineral con destino al extranjero.

Comparada la exportación con la del año anterior, resulta en baja.

Níquel
y cobalto

Las minas que en Nueva Caledonia, Canadá y Noruega producen esta materia dan unas 4.600 toneladas anuales, cuya cifra excede á la demanda, y da lugar á que haya remanente en los mercados. Lo propio ocurre con el cobalto.

El Dorado.

Minas de oro.

Las minas de este rico metal que se explotan hace algún tiempo en la Colombia británica, cerca del territorio americano de Alaska, y de que tanto se ha ocupado la prensa, han dado lugar á una verdadera leyenda, tan inverosímil como los cuentos de *Las mil y una noches* si no merecieran crédito los periódicos que la han puesto en circulación, entre ellos la *Gaceta Minera y Comercial*.

Los detalles que sobre esa región maravillosa refieren las publicaciones, son innumerables. Nos fijaremos sólo en algunos, que inspiran verdadera curiosidad.

Se cuenta de braceros que en un año de trabajo y especulación han obtenido una fortuna de tres millones de duros; jornaleros que ganan 400 duros por día, y mineros que han recogido hasta 25.000 duros de oro en veinticuatro horas.

En cambio, el viaje desde California cuesta 3.650 duros; los mosquitos no dejan vivir; hace un frío tremendo en el invierno, y los tres meses de verano sólo son comparables á una sartén de aceite hirviendo.

Los comestibles cuestan un ojo de la cara. Véase la muestra.

Harina, 50 duros la libra; el café, 750 duros; un par de botas, 500 duros; un traje, de 1.800 á 3.700 duros.

Es para pensado un viaje á las minas, á pesar de encontrarse el oro á montones.

Exportación
de minerales.

Para Inglaterra salieron de España en 1897, 98.000 toneladas de plomo, cifra que no alcanzó ningún país del mundo en el mercado inglés.

Siguen en importancia los Estados Unidos y Australia, que enviaron: el primero, 29.000, y el segundo, 16.000 toneladas de dicho metal.

La exportación de minerales en general, ha ofrecido aumento comparada con la de los años 1895 y 1896, menos en la de piritas de hierro, en que se ha notado un importante descenso.

Madrid

Las fiestas del
Alcalde.

No es verdad que España sufre cruenta y prolongada guerra. No puede serlo, ni tampoco que está expuesta á violento encuentro con el coloso americano, ni que sus hijos mueren á

millares en la manigua, ni que sus campos permanecen improductivos, ni su comercio amenazado de ruinoso crisis.

Si lo fuera, ¿se entretendrían nuestras autoridades en preparar fiestas como las organizadas por el Alcalde de Madrid?

Si lo fuera, ¿habría público que tomara parte en ellas y se entregara á frívolos placeres, en vez de preocuparse de los peligros que nos amenazan y contribuir con una unión, más que nunca necesaria, á la solución de los pavorosos problemas apuntados?

No pretendemos, porque eso, tratándose de la vida pública es imposible, que la gente se meta en su casa y se pase el tiempo llorando nuestras desdichas, como el que pierde un ser querido, ni mucho menos que se supriman aquellas expansiones propias de la actividad de los pueblos, precisas para su mejoramiento económico, ó necesarias para salvar crisis perentorias.

No nos extrañaría, por lo tanto, que Málaga y Oádiz, que perecen por falta de recursos, ó, mejor dicho, por la pérdida de los que poseían, recurran á celebrar fiestas para atraer forasteros, si su ruina es tal que no pueden dar tregua á su conveniencia ante el peligro y la desolación por que la patria atraviesa; ni nos llamaría la atención que el Alcalde de Madrid preparara y organizara fiestas al efecto de evitar la emigración veraniega que sufre Madrid durante cuatro meses, convirtiendo la corte en un cementerio, y trayendo de cabeza á los industriales. Pero que en vez de eso se organice un Carnaval más animado que de suyo pudiera serlo, sin que el gasto resulte reproductivo, ni la fiesta misma atraiga gente, que es la única disculpa que podría tener, nos parece un colmo de frivolidad y de ligereza, que disculparíamos al presidente de una Sociedad recreativa, pero que tenemos que censurar al Alcalde de Madrid.

En otras cosas es en lo que debería gastar su tiempo esta autoridad, y se ahorrarían muchas quejas que, si no llegan á sus oídos, no por eso dejan de escucharse por todas partes.

Creámos el señor Alcalde: estas fiestas no han sido oportunas ni resuelven nada. Ni siquiera se consigue con ellas que el público olvide lo que le interesa.

Los
horchateros.

Varios industriales de este gremio se nos han quejado de la profusión de licencias que en años anteriores se han concedido, para expender refrescos helados en la vía pública, con grave perjuicio de esa industria. No desconocemos que todos tienen derecho á buscarse la vida lícitamente, y que se trata de una competencia que no prohíben las leyes; pero como ese gremio es digno de protección, nos parece justo que, ya que no sea posible en absoluto impedir el tráfico en ambulancia, se limiten algo las expresadas licencias en la próxima estación, porque no es lo mismo impedir que un individuo establezca una industria, que dar lugar á que se arruine el que la viene ejerciendo con grandes sacrificios.

Aprovechando la Alcaldía las molestias y entorpecimientos que en la vía pública causan muchos de los ambulantes, bien puede conciliar los deseos de los reclamantes con la justicia. Porque debemos advertir que muchos puestos de esa clase no debieran existir por esa y otras causas.

Los establecimientos en que se expenden refrescos, que ascendían á 144, en el año último no llegaban á 40, habiendo desaparecido los restantes por la crisis producida por el exceso de ambulantes.

PROVINCIAS

MÁLAGA

La prensa
unida.

LA REFORMA no tiene que deponer pasiones políticas, porque es ajena á esas luchas; pero entiende, como *La Unión Mercantil*, que en momentos como los presentes la prensa debe permanecer unida en la común aspiración de salvar la patria de los peligros que la amenazan.

En este concepto, se adhiere al proyecto del estimable diario malagueño, y ofrece sus columnas para cuanto en ese orden pueda convenir.

Bancos agrícolas,
con el trigo
de los pósitos.

Un apreciable colega de esta ciudad propone que con el capital de los pósitos se constituyan establecimientos de crédito agrícola.

El proyecto nos parece de perlas, pero dudamos mucho que exista trigo en las paneras. ¿Cree el estimable compañero que los gorriones municipales habrán dejado un solo grano en ellas?

Aparte de esta pequeña dificultad, entendemos muy útil el pensamiento y conveniente en alto grado su realización, en términos, que, si como sospechamos, el capital de los actuales pósitos no puede servir de base, debe buscarse otra, pero de ningún modo abandonar el proyecto.

De exigir responsabilidad á los gorriones, no hay que hablar; ¿á qué perder un tiempo precioso?

* *

ALBACETE

Los consumos.

La prensa de esta ciudad protesta contra la empresa arrendataria del impuesto, á quien atribuye una explotación arbitraria é injusta, con grave perjuicio del vecindario.

Estas quejas han encontrado algún eco en el Ayuntamiento que gestiona para corregir el abuso.

Creemos que el Sr. Ministro de Hacienda debía tomar cartas en el asunto.

* *

GRANADA

Ferrocarril de
Murcia á Gra-
nada, y el libre
cultivo del ta-
baco.

De estos dos importantísimos extremos viene ocupándose la Liga Agraria de Granada.

Ambos proyectos son de interés capital, no sólo para esa población, sino para toda Andalucía, y por consiguiente, Málaga, Sevilla y las demás provincias de esa región deben ponerse de acuerdo, muy particularmente en el segundo punto, para que una propaganda organizada y una gestión activa produzcan en breve resultado satisfactorio.

Estas y otras cuestiones que se agitan sin traspasar las fronteras locales, son las que pueden salvar la crisis de esos pueblos tan dignos de mejor suerte.

* *

Los árboles
de los paseos.

Hemos leído en *La Publicidad* que la hermosa arboleda de los paseos de Granada está en peligro.

Según este periódico, la poda acordada por aquel Ayuntamiento ha tomado proporciones de tala destructora.

Como las cosas de Granada en este orden son de interés para toda España, y es un dolor que desaparezca el rico atavío natural que hace tan célebre á esa ciudad en el extranjero, el señor Ministro de la Gobernación, ya que no el de Fomento, debería tomar cartas en el asunto.

* *

HUESCA

Abusos del
ferrocarril del
Norte.

Llamamos la atención del señor Ministro de Fomento para que se sirva atender las quejas de la prensa de esta ciudad, que se lamenta amargamente de la conducta de la Compañía del Norte.

Parece ser que los coches y máquinas que se emplean en el trayecto de Zaragoza á Huesca son de pésimas condiciones, con especialidad en los trenes mixtos, y que en Zuera se detiene á los viajeros tres ó cuatro horas, sin que se haya instalado una fonda ni tenga aquella estación comodidad alguna.

Estos abusos perjudican notablemente á esa región y causará mayores perjuicios en la época en que van enfermos á Panticosa.

* *

SEVILLA

Preparativos
de feria.

Por la prensa de esta ciudad vemos que no ha defraudado las esperanzas que inspiró su nombramiento, el actual alcalde, señor Marqués de Paradas, el cual, con un celo que deberían imitar los de otras ciudades, se preocupa de aumentar el brillo de las tradicionales fiestas de Semana Santa y feria, á pesar de que el crédito de que gozan no lo exigía.

Si todos los pueblos de España estuvieran dirigidos por autoridades como el alcalde de Sevilla, otra cosa sería de la infortunada España.

* *

BARCELONA

Concentración
de las
fuerzas produc-
toras.

Nótase ahora más que nunca este movimiento de las clases productoras, y aunque la capital del Principado es la que lleva, como siempre, la iniciativa, toda la prensa de provincias, desde un punto á otro de la Península, respira los mismos sentimientos, y en todas partes se piensa de modo idéntico.

No es esto síntoma lisonjero. Si España estuviera bien dirigida, si sus gobernantes se inspiraran en la justicia y obraran como varones fuertes, ni las provincias ni las clases productoras tendrían necesidad de defenderse, ni se les ocurriría la unión, que hoy consideran salvadora.

Claro es que mientras los partidos y los gobiernos no modifiquen su sistema, no queda otro remedio que esa concentración, en la que puede encontrarse la actividad y la energía de que carece la Administración.

Nosotros también la aconsejamos, no sin pedir á Dios que se apiade de nuestro país y nos depare siquiera un hombre que sepa recoger los maltrechos restos de nuestra pasada grandeza y levantar á España de su postración y abatimiento.

Porque todas esas energías, sin una cabeza que dirija y un carácter que gobierne, ¿de qué servirán?

La industria de Málaga ha perdido, en el que fué nuestro estimado amigo D. José Sureda, uno de sus individuos más dignos y estimados por sus brillantes prendas de carácter, por su actividad y por su honradez incomparable.

El Sr. Sureda ha bajado joven al sepulcro, cuando tocaba ya los resultados de una vida dedicada sin tregua al trabajo, y deja sumida en el mayor desconsuelo á su afligida familia, á la que enviamos la expresión de nuestro sentimiento.

LECTURA SELECTA

EL INDIFERENTISMO POR EL ARTE

En un periódico como *LA REFORMA*, exclusivamente consagrado á la exposición de mejoras y transformaciones en todo género de prácticas, encaja bien, á mi ver, una queja razonada por la indiferencia con que en España se mira cuanto al Arte se refiere, y una proposición de cambio de conducta para lo sucesivo, y en materia que tanto nos importa.

Porque podrán solemnes injusticias impedir que sean populares en el extranjero nuestros novelistas y poetas, nuestros hombres de ciencia y nuestros políticos; pero nada, hasta ahora, ha logrado ahogar fuera de España el renombre europeo de que con justicia gozan nuestros artistas más preclaros. Es ocioso consignar ejemplos: basta con indicar la idea; en el extranjero, donde tan poco español se conoce, son casi populares Pradilla, Villegas, Moreno Carbonero, Sala y cien más. Y sin embargo de esa gloria que los artistas nos dan, aquí dentro, los de casa, apenas si nos ocupamos de ellos.

Siento decirlo, pero me es forzoso, y nadie negará la rigurosa exactitud del aserto: los principales responsables de esa indiferencia que adormece tantas energías y enfria los mayores entusiasmos artísticos, son los periódicos. Aquí, donde aparte los inmensos beneficios que reportan, contribuyendo en poderoso grado á la cultura general, los periódicos ocupan columnas y columnas con el relato espeluznante de cualquier crimen vulgar; donde las tres cuartas partes del periódico se dedican á pequeñeces de la política que cansan y no interesan á la generalidad del país, y donde se invierten secciones enteras y continuas á las extravagancias más estupendas; aquí, digo, apenas se ve—¡pena dá decirlo!—de vez en cuando que los periódicos dediquen la más insignificante atención á los asuntos artísticos. Díganlo si no los que padecen el vicio de interesarse por el Arte y los artistas, que ven relegados sus trabajos al humilde destino del relleno para cuando no hay original de preferencia. Díganlo también los pintores y escultores, que de limosna mendigan la publicación de sueltos que en todas las naciones se reciben hasta con gratitud. Díganlo si no, por último, ese

silencio de muerte que parece rodear al Arte y á sus practicadores más insignes.

Sugiérenos estas reflexiones, originadoras del artículo presente, lo que se desprende de la comparación, en estos mismos días que van corriendo, de la prensa extranjera con la nacional. Los periódicos extranjeros se ocupan casi constantemente del arte y de los artistas, aun no teniendo los artistas que aquí tenemos; pero ahora traen revuelto al mundo con la venta realizada en New-York de la famosa galería Stewart. Pues bien; muchísimos de los cuadros de esa galería son de autores españoles, y nosotros... como si tal cosa. Aquí es más importante averiguar si en Valencia hay muchos ó pocos romeristas.

Va Raimundo Madrazo á los Estados Unidos, pone el nombre artístico español á inconmensurable altura; retrata á todos los archimillonarios; las revistas y los periódicos yankees publican biografías del ilustre continuador de *Don Federico*, y aquí nada: como si Madrazo se muriera de hambre, y nos deshonrara pintando mamarrachos; todo nos es indiferente.

¡Craso error, que nos puede costar caro! Así, así andan de alientos los artistas, moviéndose en el vacío, sin atractivo ninguno ni eco que les consuele en sus tristezas ni les infunda esperanzas, aislados, olvidados... de esos mismos que más debieran aplaudirlos y ayudarlos.

Y para protestar de este silencio con el ejemplo, demos cuenta de la exposición que en estos días, y en el Estudio de Benlliure, ha celebrado el laureado pintor Viniegra de sus dos últimos cuadros *Las salinas* y *La vendimia*.

Ambos lienzos, más que dos cuadros, son dos estudios grandes: son dos notas radicales y distintas, hechas con el propósito deliberado de afrontar dificultades tremendas, para abordarlas y vencerlas. *La vendimia* es un trozo del natural que los conocedores de Andalucía ven á diario. Tiene la acritud y la luz deslumbradora de aquellos campos en que el sol es un tirano. Un cielo azul y limpio sin empañar por la más ligera nube; una vega plantada de cepas; el cortijo que la cal hace deslumbrador en lontananza, y la cuadrilla de vendimiadores, en primer término, recogiendo los racimos que han de ir á los paseros ó al lagar. Y nada más, aunque es bastante para deleitar la vista, con aquella cruda gama de colores, aquellas sombras duras que el sol proyecta bajo los sarmientos de las cepas, y aquellas caras tostadas, enrojecidas por el fuego del sol cayendo á plomo... *Las salinas* tienen una entonación absolutamente distinta: hay en ellas el mismo cielo azul y limpio, pero ya sin las reverberaciones y reflejos de las campiñas con vegetación: el suelo es blanquizco, frío, ingrato de pintar, y todo el asunto se reduce á unos cuantos trabajadores en la faena de apilar la sal en pirámides colosales, mientras otros, provistos de largas perchas, remueven el agua de unos estanques.

Precisa ser del oficio para comprender los escollos técnicos y materiales con que Viniegra ha debido tropezar para pintar sus dos lienzos, uno de los cuales (*La vendimia*) va destinado á la Exposición de Viena, y el otro al próximo Salón de París. Entusiasmo no pequeño es indispensable para enamorarse de asuntos cuyo único interés estriba en la fidelidad rigurosa con que está en ellos reproducida la verdad. Muchos parabienes ha recibido el Sr. Viniegra, y si tuviéramos autoridad para ello le enviaríamos el nuestro. Pero hemos querido solamente, y como hemos dicho antes, predicar con el ejemplo, no apareciendo indiferentes ante una cosa que es de interés para el arte.

Plugiera á los grandes periódicos cambiar de conducta en el punto que hemos señalado para honra propia y bien de las artes españolas. Así no se proporcionarían materiales abundantes y convincentes á un escritor que, según dicen, podría publicar un librito con el fatídico título que este artículo encabeza: *El indiferentismo por el arte*.

ANTONIO CÁNOVAS Y VALLEJO.

INFORMACIÓN JURÍDICA

El propósito de aceptar la colaboración, que por lo interesante de la materia ó la respetabilidad de los autores lo merezca, nos obliga á publicar el trabajo que va á continuación, aunque sin comprometer nuestro criterio, que reservamos para cuando LA REFORMA se ocupe del Jurado.

Las largas dimensiones del escrito no nos permite insertarlo completo en este número, por exceso de original.

LOS PARTIDOS LIBERALES ESTÁN INCAPACITADOS

PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DEL JURADO

No pueden, en efecto, resolver los partidos liberales de nuestro país, la cuestión propuesta. Lo dicen los órganos en la prensa, lo afirma ó dan á entender al menos, pero con

claridad bastante, los hombres públicos de esas ideas, y lo vino á confesar paladinamente el jefe más autorizado de la escuela conservadora.

A la altura á que ha llegado la historia del funcionamiento de esa institución, el simple hecho de proponer el problema, ha de traer aparejada una supresión definitiva. Cualquiera otro acomodamiento, además de disgustar á los pocos ó muchos partidarios que pueda ella contar todavía, dejaría en pie el error ó la serie de errores en que descansa, y éstos en potencia de recuperar, en ocasión propicia, el terreno que se les hubiera hecho perder con estas ó las otras modificaciones que no llegaren á alterar su conciencia.

Ha llegado, pues, á ser insostenible un día más el Jurado en nuestra patria, si es que se quiere de veras que ésta vuelva á las vías jurídicas.

Mas si esto han de hacerlo los Gobiernos, y si ellos en nuestros tiempos han de obrar por medio de los instrumentos que se llaman partidos políticos, ¿genáles de éstos pueden hoy tomar á su cargo empresa semejante? Las agrupaciones liberales se hallan radicalmente imposibilitadas para ello, conforme al tema del trabajo presente. Y lo están, aparte otros motivos secundarios, porque siempre ha de estorbársolo completamente la comunidad de doctrinas en que se encuentran, con los que, á no dudar, vienen á informar la institución de referencia; comunidad que les impide combatirla sin renunciar á su significación en el mundo de las ideas y sin negarse á sí mismas.

No hay que hacerse cargo aquí ahora de los resultados prácticos de ese tribunal popular en esta segunda etapa de su planteamiento, pues los han ido registrando las publicaciones periódicas, aunque fácilmente se alcanza que éstas, atentas más bien á las exigencias de la circulación, no se hayan hecho eco sino de aquellos veredictos, digámoslo así, sensacionales. De todos modos, la conciencia pública está formada superabundantemente, y sin caer en exageración, puede afirmarse que, con arreglo á las conclusiones que ella proclama por todas partes, la llamada justicia arbitral ha sobrepujado las sombrías predicciones de los publicistas, sus adversarios.

FERNANDO GRANADOS RUIZ.

(Se continuará.)

* *

JURISPRUDENCIA CIVIL

D. Juan Fortuny, como curador *ad litem* de la menor doña Francisca Pallarols, presentó demanda ante el Juzgado del Hospital, de Barcelona, sobre nulidad de venta de una casa hecha por D. Jacinto Pallarols, su esposa doña Teresa Segura y los padres del primero, á D. Pedro Bastús.

La reclamación se fundaba en que al ceder la expresada casa el padre de la menor á su hijo D. Jacinto, con motivo de sus bodas, lo había hecho expresando que de su importe se reservaba cinco mil pesetas, con intención de constituir una dote en favor de la actora, reserva y ofrecimiento que no tuvo en cuenta al modificar por escrituras posteriores la cesión, ni al autorizar con su presencia la venta impugnada.

La Audiencia de Barcelona absolvió á los demandados sin hacer expresa condenación de costas, y entablado el recurso ante el Tribunal Supremo por suponerse infringidas las sentencias del 28 de Abril de 1858, 23 de Marzo de 1861, 7 de Febrero de 1870 y 26 de Octubre de 1886, que determinan que las capitulaciones matrimoniales son en Cataluña contratos de naturaleza irrevocable;

«se declaró no haber lugar á su admisión, por cuanto en ninguna de las escrituras otorgadas entre sus padres y el hermano de la doña Francisca Pallarols se había consignado expresamente derecho alguno á su favor, toda vez que el

Capitulaciones
matrimoniales
en Cataluña.

»propósito de dotarla con las 5.000 pesetas, si bien aparece
»expresado por aquéllos, no resulta que llegara á realizarse,
»y además porque la naturaleza irrevocable de las capitula-
»ciones matrimoniales de Cataluña sólo puede afectar á los
»que concurren á su otorgamiento y á su futura sucesión».

(Sentencia de 22 de Diciembre de 1897.—*Gaceta* 7 Enero de 1898.)

* *

Concurso de acreedores. — Validez del convenio con relación á un acreedor que no tomó parte en él.

D. Adrián Duffaut se presentó en concurso voluntario de acreedores ante el Juzgado de primera instancia de San Juan de Puerto Rico, acumulándose á los autos otros de carácter ejecutivo que, contra el mismo, instaban los señores Rodríguez Hermanos y Beltrán, de Humacao.

Tramitado el concurso, celebróse la Junta de acreedores y se llegó al convenio, en el que se abstuvo la casa expresada, que luego lo impugnó sin éxito.

Incoada demanda incidental por la razón social Rodríguez Hermanos, Beltrán y Compañía, en solicitud de que se declarase que no venía obligada á reconocer el indicado convenio, la Audiencia de Puerto Rico acordó de conformidad con la petición, y mandó que se devolvieran los autos ejecutivos al Juzgado para que siguieran su curso, dando por terminada la acumulación.

Interpuesto recurso por D. Adrián Duffaut, que alegó infringido el artículo 1.924 del Código Civil, en su número 3, letra B, el Tribunal Supremo

«declaró no haber lugar al recurso, en consideración á que
»los créditos que constan por sentencias de remate están
»comprendidos en el artículo 1.924, número 3, letra B, del
»Código Civil, según repetidamente ha establecido el Tri-
»bunal, en virtud á que dicha clase de sentencias están cali-
»ficadas de firmes por la ley de Enjuiciamiento Civil, siquie-
»ra sea para eximir de discusión en los concursos y quiebras
»los créditos á que se refieren, y porque en esos documentos
»concurren igual ó mayor número de solemnidades que en
»las escrituras públicas con que están equiparados para
»gozar igual prelación y del privilegio determinado en el
»artículo 1.917 del citado Código».

(Sentencia de 22 de Diciembre de 1897.—*Gaceta* 7 Enero de 1898.)

* *

Concurso necesario de acreedores. — Prolación de crédito.

D. Gonzalo Chacón fué declarado en concurso necesario de acreedores por el Juzgado de la Latina de esta corte, en cuyos autos compareció D. Apolinar Pérez, impugnando la graduación de créditos aprobada por los acreedores, por entender que el suyo, que se fundaba en

una sentencia de remate de 27 de Enero de 1885, era preferente á otros créditos escriturarios de 31 Diciembre del 91 y 3 de Agosto del 92.

Sustanciado este incidente por todos sus trámites, la Sala primera de lo civil de la Audiencia de esta corte, declaró la preferencia solicitada sin expresa condenación de costas.

Interpuesto recurso de casación, alegándose infringido el art. 1.256 de la ley de Enjuiciamiento civil, el art. 1.924, número 3.º, del Código civil, la primera disposición transitoria del mismo Código y la sentencia de 23 Noviembre 96, el Tribunal Supremo declaró:

«No haber lugar al mismo, en consideración á que los
»créditos reconocidos por sentencia de remate en los juicios
»ejecutivos tienen el carácter de firmes por la ley de En-
»juiciamiento civil, siquiera sea para eximir de discusión
»en los concursos y quiebras los créditos á que se refieran, y
»á que en esos documentos concurren igual ó mayor núme-
»ro de solemnidades que en las escrituras públicas con que

»están equiparados para los efectos de gozar igual prela-
»ción, y con ella el privilegio que, por razón de su antigüe-
»dad, determina el art. 1.924 del Código civil.»

(Sentencia de 23 Noviembre 97.—*Gaceta* de 9 de Enero de 1898.)

* *

Competencia de jurisdicción.

La Sociedad mercantil Benard y Compañía presentó escrito ante el Juzgado de la Audiencia de esta corte, pidiendo que D. José María Cuesta, vecino de Granada, reconociera un documento privado para preparar la ejecución contra éste por cantidades que adeudaba á dicha Sociedad, procedentes de operaciones de Bolsa.

Expedido exhorto y citado el Cuesta ante uno de los Juzgados de Granada, presentó escrito ante el del distrito del Salvador de dicha ciudad, solicitando se requiriese de inhibición al de la Audiencia de esta corte, como así se efectuó.

Substanciado el conflicto de jurisdicción por todos sus trámites, y sostenida ésta por ambos Juzgados, se elevaron los autos al Tribunal Supremo, que declaró:

«que el conocimiento de los autos correspondía al Juzgado
»de Madrid, en consideración á que la Sociedad actora esta-
»ba domiciliada en dicho punto, que éste era el lugar en que
»se había recibido el mandato y debía y cumplirse, y tam-
»bién el en que debieron anticiparse los fondos necesarios
»para las operaciones de Bolsa, ó reembolsar los anticipos
»hechos por cuenta y encargo del mandatario.»

(Sentencia de 28 de Diciembre de 1897.—*Gaceta* de 9 de Enero de 1898.)

* *

LEGISLACIÓN

Hacienda. — Importación temporal de envases.

Se dispone que el caso 5.º art. 139 de las Reales ordenanzas de Aduanas, por virtud del cual las diferencias de peso en los envases extranjeros que se importen para reexportar mercancías, no son penables hasta que vencido el plazo de franquicia aparezca que no fueron exportados en su tiempo oportuno, se aplique igualmente cuando se trata de diferencias en la calidad de los citados envases, recomendándose á las Aduanas el mayor cuidado en los reconocimientos de salida, y que cuando se verifique esta por distinta Aduana, se haga constar en la declaración la salida de los envases.

(Real orden de 7 de Enero de 1898.—*Gaceta* del 16 Enero de 1898.)

* *

Gobernación. — Política.

Se confirma la resolución del gobernador de Córdoba, suspendiendo en sus cargos al alcalde y siete concejales del Ayuntamiento de dicha ciudad, y se pasa el expediente á los tribunales.

Se funda la suspensión en el hecho de que los supensos no prestaron obediencia á una orden del gobernador que declaró nula determinada sesión del Ayuntamiento.

(Real orden de 8 de Enero de 1898.—*Gaceta* del 16 Enero de 1898.)

* *

Gobernación. — Ley de ensanche de Madrid y Barcelona.

Se reforma el art. 11 de la ley de ensanche de Madrid y Barcelona de 31 de Marzo de 1893, en el sentido de que el cargo de vocal de la Junta es obligatorio para los concejales y para los propietarios desde su aceptación, no pudiendo excusarse unos y otros en su desempeño sino por los motivos que determina el art. 43 de la ley municipal.

(Real orden de 14 de Enero de 1898.—*Gaceta* del 16 Enero de 1898.)

* *

Gobernación. — Ensanche. Incompatibilidad entre el cargo de vocal y el de letrado consistorial.

Se dispone que en lo sucesivo se consideren incompatibles el cargo del vocal de la Comisión especial de ensanche y el de Letrado consistorial, aunque esta plaza se ejerza con el carácter de honorario.

(Real orden de 14 de Enero de 1898.—*Gaceta* del 16 Enero de 1898.)

CITACIONES JUDICIALES

AUTORIDAD QUE CITA	PERSONA CITADA
Juzgado de primera instancia de la Universidad.....	A los que se crean herederos de don Ricardo Velasco y Ayllón.
Idem id. de Buenavista.....	A los que se crean con derecho á la herencia de D. Victoriano Gomez y López.
Idem id. del Congreso.....	D. Jesús Barrosa.
Idem id. del Centro.....	Eulogio Martínez y Taladrí.
Idem id. de la Inclusa.....	D. Francisco Rodríguez.
Idem id.....	A los que se crean con derecho á heredar á doña Josefa Rodríguez y Fernández.
Idem id. del Hospital.....	A los que se crean con derecho á la herencia de doña María Manuela de Vieyo y Martínez.
Idem id. de la Universidad.....	A los que se crean con derecho á la herencia de doña Dolores de Torres y Llobregat.
Idem id. de Buenavista.....	María Fernández Garrido.
Idem id. del Congreso.....	D. Vicente Caso y Suárez.
Idem id.....	Antonio Gania, mozo del Marqués de Mudela.
Idem id. de la Latina.....	Salvador Calajorra.
Idem id.....	D. Francisco Seco.
Idem id. de Palacio.....	Jose Monseny.
Idem id. de Buenavista.....	A los acreedores de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Arganda.

MISCELANEA

Pinhalada
en panza ajena.

El Ministerio de Fomento, previo el correspondiente informe de la Real Academia de la Historia, ha adquirido 50 ejemplares de una obra que se ha escrito sobre *Los Grandes de España*, pagando por ellos mil quinientas pesetas. Como la obra tendrá muchos tomos, se manda en la Real orden que cada año, durante cinco, se le den al autor otras mil quinientas pesetas por otros 50 libritos.

Si llegan á tener esta suerte el ilustre Galdós y el insigne Echegaray, se hacen ricos sólo con el Ministerio de Fomento.

**

Rarezas
de Logroño.

Según *El Adelanto*, de Salamanca, que parece muy enterado de lo que ocurre en la Rioja, Logroño constituye una especialidad en España.

En primer término, siendo una población del interior y de tercera clase, está dotada de mejores servicios que la misma Corte, y las obras y construcciones públicas se han multiplicado desde hace tiempo, hasta constituirla en una *tacita de plata*.

En segundo lugar, y esto es lo más raro, dominando en dicho punto los republicanos, *todo el vecindario es sagastino*.

Ambas cosas pueden calificarse de raras.

El Adelanto cree que se deben al interés con que el jefe del partido liberal cuida de su pueblo.

Nosotros creemos que el Sr. Sagasta, á ser posible, debía ser hijo de todas las provincias, á ver si de ese modo resultaba España una gran nación.

Que, hoy por hoy, salvo Logroño, es todo lo contrario.

**

Las aguas
de Lanjarón.

La administración de estas acreditadas aguas ha circulado una protesta contra los industriales de aquella localidad, porque sirven los pedidos de cualquier agua menos de las del manantial, de que sólo dispone el establecimiento.

Creemos prestar un verdadero servicio á los enfermos que necesitan el precioso líquido, avisándoles la mixtificación.

**

Los fondos de
Consuegra.

A los seis años de ocurrida la catástrofe, resulta que la caja de la Comisaría regia conserva en depósito la importante suma de 392.300 pesetas.

Es de suponer que la intención de los donantes sería otra, seguramente: la de que esos fondos sirvieran para remediar, sin pérdida de tiempo, los perjuicios producidos por la inundación; así es que no se explica la causa de que ese dinero esté sin distribuir.

No queremos creer que esta tardanza en cumplir el mandato de los donantes sea un pretexto para sostener por tiempo indefinido el personal de la Comisaría, porque eso sería altamente inmoral y censurable.

De todos modos, el Gobierno debe obligar á dicha Comisaría á que

ese remanente llegue á su destino, pues ya es tiempo de que, por decoro de todos, se liquide la suscripción.

No vaya á ocurrir lo que con otras.

Estas cosas explican que el público tenga más confianza para estos casos en *El Imparcial*, que en los organismos oficiales.

**

La Guardería
rural
de Navarra

A la greña andan en Pamplona sobre si la Diputación debe establecer ó no un Cuerpo de guardas de campo para la provincia, y un nuevo arbitrio sobre los objetos de lujo.

Los periódicos de aquella capital, unos defienden los proyectos, y otros los atacan. De estos últimos es *La Tradición Navarra*, que dice respeto de los guardas que debe dejarse esa facultad á los Ayuntamientos; y de la contribución sobre el lujo, que es impensable de cobrarse y expuesto á complicaciones.

A nosotros nos parece que es mucho lujo ese de la Diputación de Navarra de crearse un pequeño ejército, aparte de que el servicio es más propio de los Ayuntamientos; y con relación al impuesto, que es cosa para meditada.

Suponemos que el gobernador de Pamplona resolverá esto en justicia, y, en caso contrario, que el Ministro del ramo se fijará en la cuestión.

**

Tratado gráfico
de teneduría
de libros.

Hemos recibido un ejemplar del libro que con este título acaba de publicar el erudito y distinguido profesor de la escuela de comercio de Málaga, D. José

María Cañizares.

El método de la obra, la claridad con que se exponen las materias y los abundantes ejemplos con que demuestra los principios que en ella se desarrollan, son indudable garantía de su utilidad. Felicitamos al autor, que ha prestado un gran servicio con su libro á la enseñanza.

**

Servicios
de
Gobernación.

Tenemos á la vista algunas quejas de provincias, que demuestran que en la Dirección de Administración local no se observa el reglamento de procedimientos, de Abril de 1890.

Parece ser que en dicho centro, en vez de seguir los expedientes el trámite reglamentario, duermen el sueño de los justos hasta que no llega una orden expresa del director, requisito que, como comprenderán nuestros lectores, exige valerse de una influencia, no siempre al alcance de los interesados.

Por esta causa hay gran número de asuntos olvidados con grave perjuicio de corporaciones y particulares.

Como lo justo y lo correcto es que los expedientes se despachen por turno, salvo los casos de reconocida urgencia, llamamos la atención del Sr. Ministro y Subsecretario de Gobernación para que se sirvan corregir el abuso y poner en vigor las disposiciones vigentes sobre el particular, ó en caso contrario, para que declaren francamente que en ese Ministerio no impera más que la influencia y el favor.

**

Culto
á los árboles.
Fiesta en
Málaga y Jerez

La verdadera persecución que venían sufriendo los árboles en España se ha convertido en culto de pocos años á esta parte, gracias al señor Marqués de Urquijo, iniciador de este movimiento. Siguió á la iniciativa generosa de Urquijo la Fiesta del Arbol organizada en Madrid, y ahora la celebran con grandes preparativos é inusitado lujo Málaga y Jerez de la Frontera.

De desear es que se propague costumbre tan culta y conveniente.

**

Monumento
á Sánchez Bre-
gua.

La suscripción abierta en la Coruña para levantar una estatua al expresado general, asciende á unas 3.000 pesetas.

**

La Junta
del Circulo de
la Unión
Mercantil.

Con una concurrencia abrumadora, se celebró anoche la comentada Junta general, resultando un triunfo más para la de gobierno y para su digno Presidente D. Ramón Sáinz.

Una mayoría respetable, que pudo sumar más votos si los obstruccionistas no hubiesen hecho imposible la permanencia en el salón á los socios tranquilos, hizo ver que las simpatías de la Sociedad hacia su Junta no han disminuido por la algarada.

**

SUBASTAS

FECHA de la subasta	Lugar donde se efectúa.	Cosa ó efecto objeto de ella.
12 Febrero..	Ayuntamiento de Barcelona.	Suministro de piedra.
2 Marzo...	Idem id.....	Material de pintura.
17 Febrero..	Idem id.....	Grasas y aceites.
18 idem....	Idem id.....	Suministro de carbón de piedra.
18 Marzo...	Dirección general de Obras públicas (Ministerio de Fomento).....	Carretera de Solana á Valdepeñas.
18 idem....	Idem id.....	Idem de la Magdalena á La Robla y Palencia á Tinamayor.
23 Marzo...	Idem id.....	Idem Lestás á la Barra del Miño por El Couto.
23 idem....	Idem id.....	Idem Camposanto al puerto de La Guardia.
24 Febrero..	Diputación provincial de Vizcaya.....	Colocación de cierres metálicos y persianas.
24 idem....	Idem id.....	Idem decoración de cúpulas y cubiertas.
23 Marzo...	Dirección general de Obras públicas.....	Obras del paso de Bongosto.
14 idem....	Dirección general de Correos y Telégrafos.....	Correspondencia pública de Marbella á Estepona.
1 idem....	Juzgado de Vélez-Málaga..	Tierras y casa.
9 idem....	Juzgado del Congreso....	Casa calle de la Montera, número 51.
12 idem....	Ayuntamiento de Barcelona.	Construcción de cloaca.
2 idem....	Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	Leche de vacas.
3 idem....	Dirección general de Correos y Telégrafos.....	10.000 postes telegráficos.

SECCIÓN FINANCIERA

BOLSA

No se podrán quejar los aficionados á noticias de sensación. La famosa carta del Sr. Dupuy de Lome; la voladura del *Maine*; los inicuos manejos de los *jingoes*, que quieren ver en esto una causa intencional, y, por último, los rumores de crisis, han sido los acontecimientos que han preocupado el ánimo de las gentes durante los días transcurridos desde nuestro número anterior hasta la fecha.

Como era de esperar, esto ha influido en el mercado de valores, sobre todo cuando se supo el desgraciado accidente del buque americano, por las complicaciones á que podía dar lugar, habida en cuenta la conducta doble que caracteriza la política de los Estados Unidos; pero calcúlese cuál será la firmeza de los fondos, cuando, á pesar de tales noticias y de los temores de tan inmediato conflicto, no han bajado más de unos 0,75, aun en los momentos de mayor incertidumbre, refiriéndonos, por supuesto, al 4 por 100, que es el regulador verdadero para conocer la tendencia del mercado.

A 64,57 1/2 llegó á hacerse dicho 4 por 100, como tipo más bajo, reponiéndose al instante. A 64,80 se halla en los momentos de escribir estas líneas, y con tendencia á subir más.

El amortizable, á 76,90. Las Aduanas, á 96,10. Las Filipinas, á 95,85, y los francos, á 33,05.

En resumen: si el aspecto de los asuntos cubanos mejora, y llega un instante en que se perciba el fin de la guerra, tendremos un alza tan rápida, que será muy difícil comprar papel. De pués... ¡Ah! Es muy aventurado hacer profecías para llenar estos puntos suspensivos.

* *

La Deuda pública.
Movimiento de la Bolsa en 1897.

Las negociaciones de Bolsa contratadas oficialmente en todo el año de 1897, han ascendido á
1.431.199.900 pesetas en Deuda perpetua interior.

708.921.960 pesetas en id. id. exterior.

86.138.500 pesetas en id. id. amortizable.

55.529.500 pesetas en Obligaciones del Tesoro 5 por 100.

44.661.000 pesetas en Deuda de Cuba: Billetes Hipotecarios de 1886.

105.086.600 pesetas en id. id.: id. id. de 1890.

5.710.000 pesetas en Cédulas Hipotecarias 5 por 100.

2.899.500 pesetas en id. id. 4 por 100.

135.179.700 pesetas en Obligaciones del Tesoro, con garantía de las Aduanas.

Total: 2.622.664.160 pesetas.

* *

Papel del Estado sospechoso.

Las personas que especulan en papel del Estado deben tomarse la molestia de leer la *Gaceta* del día 16 de Enero último, donde se insertan los números de las obligaciones de Aduanas, cédulas hipotecarias y acciones de la Compañía de Tabacos retenidas por providencias judiciales ó denunciadas ante la Junta Sindical de la Bolsa, y se evitarán contratiempos y perjuicios.

* *

HACIENDA

El juicio final.

¿Quieren saber nuestros lectores el número de fincas que ha vendido la Hacienda en el corto plazo de 1890 á 97?

Pues allá va: «un millón ochocientos noventa y un mil cuatrocientas cincuenta y siete».

Como muchas de ellas son pequeños predios que ofrecen escaso aliciente en venta, de esa inmensidad de subastas han quedado desiertas «novecientas cuarenta y dos mil quinientas sesenta y una», que, por lo pronto, quedaron sin labrar y sin producir nada.

De esta última cifra, aunque no lo dice el *Diario Mercantil* de Barcelona, de donde tomamos el dato, suponemos nosotros que la mayor parte serían adjudicadas al Estado, produciendo la miseria para otras tantas familias y ningún beneficio á la Hacienda, como se demostrará, pues tenemos el asunto en estudio.

¿Puede extrañar, después de conocer estos datos, que hayan emigrado en ese mismo período de tiempo «sesenta y cuatro mil españoles á Argelia y un millón quinientos noventa mil á América; que se hayan cerrado «mil ochocientas fábricas»; que se hayan tramitado «sesenta mil expedientes de quiebra», y hayan desaparecido de la matrícula industrial «ciento cincuenta y nueve mil contribuyentes?»

La influencia que estos hechos han debido producir es innegable, como lo es, que si la Hacienda no toma otros derroteros y no cuida un poco «la gallina de los huevos de oro», el porvenir de España es un desastre que dejará recuerdo eterno en la historia.

No es posible que quien más interés debe tener en la prosperidad del país sea quien más precipite su ruina, y es preciso que los hombres pensadores y de buena fé se preocupen de lo que, por equivocación lamentable, se llama Administración del Estado, cuando lo que menos hace es administrar.

* *

El impuesto sobre préstamos hipotecarios.

Gran polvareda ha producido la iniciativa del celoso y entendido delegado de Madrid, y el artículo que sobre este particular publicó, en uno de los días anteriores, *El Correo*.

Es, en efecto, un gran escándalo que en Barcelona sólo haya producido el impuesto 112 pesetas, en Valencia 540, en Málaga 32, y en algunas provincias ni una sola, cuando á los préstamos contratados corresponde contribuir con algunos millones.

Pero la Hacienda no debería quejarse, porque nadie más que ella tiene la culpa de esta defraudación.

En primer lugar, ya es muy oportuna la medida, que aconseja *El Imparcial*, de que no se despachen las ejecuciones sin que el acreedor acredite que pagó el impuesto; pero como puede ocurrir que en algunos casos no se llegue á ejecutar judicialmente el crédito, además puede mandarse que el Registro de la propiedad no inscriba el título hipotecario sin que conste que se pagó la primera anualidad del impuesto, y que no cancele la hipoteca sin acreditar el pago de la totalidad.

De este modo es imposible que los prestamistas oculten.

Pero hay mas. ¿No van todas las escrituras á la Hacienda para liquidar el impuesto de derechos reales ó para fijar la nota de que no devengan impuesto? Pues que se exija el de que se trata en ese momento, sin perjuicio de eso otro que proponemos.

Véase, pues, si la Hacienda tiene medios de hacer efectiva esa contribución.

Como que si la Administración fuera en España más previsor y activa, ninguno de estos abusos existiría.

Pero existen á pesar de tanto *técnico*.

* *

Los planes
del Ministro.

Insisten algunos periódicos en que el señor Ministro de Hacienda intenta ceder á la Compañía Arrendataria la administración y cobranza de los Derechos reales y loterías.

Ni creemos que el Sr. Puigcerver haya comunicado á nadie su pensamiento, ni que la Arrendataria, aunque existan negociaciones, autorice estos rumores; pero en el estado en que la administración tiene, por desgracia, los servicios, mucho bien produciría á la Hacienda y al mismo contribuyente, no el arriendo de esos recursos de que se habla, sino el de todos los que constituyen el presupuesto, siempre que fueran á poder de empresas tan bien regidas como lo está la de Tabacos.

Algunos intereses se resentirían por el pronto; pero, ¡quién duda que se terminarían las filtraciones, preparándose, durante ese interregno, una administración más útil y exenta del espíritu de inmoralidad que domina hoy!

Es triste tener que confesarlo, pero el estado de la administración es tan desastroso, que sólo un remedio tan radical podría enmendar nuestras costumbres.

Prueba de ello el resultado que los arriendos actuales producen al Tesoro y el hábito de cumplir sus obligaciones que, merced á ellos, van adquiriendo los contribuyentes.

No tema, por lo tanto, el señor Puigcerver tomar ese camino, que, con tal que los contratos beneficien al Tesoro y se hagan con más pulcritud que otros, con verdadera participación en los aumentos, sólo aplausos escucharía.

* *

SEGUROS

Resultado de
las operaciones
en 1897.

La *Revista Ilustrada de Ferrocarriles, Industria y Seguros* publica un resumen del desarrollo alcanzado por las diferentes Compañías que operan en España.

Llevan la ventaja en el ramo de vida respecto á producción, las Sociedades españolas, inglesas y francesas, notándose descenso en las americanas, cuyo fenómeno, entiendo de la Revista de que tomamos el dato, que pueda consistir en el influjo de ciertas miras de patriotismo con motivo de la guerra.

En los Seguros de incendios se ha notado aumento, siendo poco favorable el negocio para las marítimas, por los muchos siniestros.

El Seguro agrícola permanece estacionado.

En general, el negocio ha sido poco próspero, comparado con años anteriores, reflejándose de un modo muy directo la crisis producida por la campaña.

* *

COMERCIO

Harinas americanas falsificadas.

Los yankées no sólo pretenden monopolizar el comercio del mundo, sino que extreman su codicia hasta el punto de no retroceder ante las falsificaciones más escandalosas.

Esto sucede con las harinas que fabrican.

Venían mezclándolas con maíz, mezcla que, aunque inocente, perjudicaba al fabricante europeo de buena fe; pero, no contentos con esa enorme ventaja, la harina de maíz que usaban para el fraude la han sustituido por almidón del mismo grano, que da una blancura sugestiva al producto, obteniendo una ganancia enorme.

Sería muy conveniente que las Aduanas se fijaran en esta materia cuando se introduzca del extranjero.

* *

Mercado de
Londres y
Liverpool. Vinos
y espíritus.

En Londres se nota calma en las transacciones de vinos y alguna animación en los espíritus, al contrario de lo que ocurre en Liverpool.

* *

Sociedades.
Dividendos á
los accionistas.

A continuación publicamos los que han acordado pagar algunas Sociedades.
«Compañía de cerillas y fósforos».—45 pesetas por acción (dividendo 1897).

«Compañía Trasatlántica».—112 pesetas (8 por 100) por acción (dividendo 1896).

«Sociedad de Crédito Mercantil».—15 pesetas por acción (idem).

«Crédito y Docks de Barcelona».—5 pesetas por acción (idem).

«Banco de Villanueva».—10 pesetas por acción (idem).

«Banco de Sabadell».—6 pesetas por acción (dividendo anual).

«Banco de Barcelona».—11 pesetas por acción, igual al 11 por 100 del capital desembolsado (dividendo semestral).

«Compañía de los Tranvías de Filipinas».—17 pesetas por acción (dividendo semestral).

«La Alianza de Santander».—15 pesetas por acción (dividendo complementario).

«Compañía de Tabacos de Filipinas».—20 pesetas (7 por 100 de intereses y 10 pesetas (2 por 100 de dividendo á las acciones y 11,25 pesetas á cada parte de fundador (beneficios de 1896).

«Compañía Arrendataria de Tabacos».—25 pesetas por acción (á cuenta).

«Compañía del ferrocarril de Langreo».—25 pesetas por acción (á cuenta).

«Banco del Comercio (Bilbao)».—20 pesetas por acción (8 por 100) (dividendo anual).

«Banco de Bilbao».—30 pesetas por acción (dividendo anual).

«Banco de Castilla».—15 pesetas por acción (dividendo anual).

«Banco Hispano-Colonial».—35 pesetas por acción (dividendo anual).

«Banco de España».—120 pesetas por acción (dividendo anual).

* *

Los profesores
mercantiles.

La *Revista Pericial Mercantil* ha dado cuenta de la constitución en esta corte del *Colegio Central de profesores y peritos Mercantiles de España*, que queda establecido en el local del *Fomento de las Artes*.

Dicho Centro lo preside D. Luis Bourgón, á quien acompañan en las faenas directivas otros dignísimos profesores.

El Sr. Bourgón se propone recabar para la clase que representa la mayor suma de prerrogativas y derechos, lo cual conseguirá por las excepcionales condiciones de inteligencia y actividad que todos le reconocen, y de las que viene dando muestras evidentes desde que tomó á su cargo las gestiones que le han llevado á la Presidencia del *Colegio Central*.

LA REFORMA ofrece su concurso al nuevo Centro, y felicita sinceramente al Sr. Bourgón por su triunfo.

* *

Suspensión de
pagos.

«Ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo».—Por el Juzgado de primera instancia del Norte, de Barcelona, y auto fecha 7 del que cursa, ha sido aprobado el convenio que la Compañía propone á sus acreedores.

La Junta de éstos se ha convocado para el 5 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en el salón del Gremio de Revendedores, plaza del Pino, núm. 3, Barcelona.

En dicha junta se procederá al nombramiento de cuatro vocales por los acreedores, y tres por los accionistas, para formar el sindicato que ha de encargarse de la Administración de la Compañía.

Con esto se pone punto final, por ahora, á esta suspensión de pagos, toda vez que de la Administración de la Compañía se encargan los acreedores y accionistas.

Más vale así.

* *

Ferrocarriles.
Congreso de
París en 1.900.

En el Congreso que se ha de celebrar en París sobre tan importante ramo de la actividad comercial, se tratarán todos los problemas que en el orden económico y en el de la seguridad ofrecen más interés en la actualidad. Notamos, sin embargo, que hasta ahora se hace caso omiso de un punto, el más importante, cual es la situación del numeroso personal que utilizan las empresas.

Influirá tanto en el tráfico y hasta en la seguridad el que se mejore esta benemérita y sufrida clase de funcionarios, que por eso extrañamos que no sea ese extremo uno de los que se discutan.

Tengan las empresas y los ingenieros el convencimiento, de que mientras el personal de ferrocarriles no tenga satisfecitas sus aspiraciones, será inútil cuanto intenten para el perfeccionamiento á que se aspira.

* *

La producción.
El Guadalete, de Jerez de la Frontera, viene dando la voz de alarma al comercio y á la industria de esta región para que defienda sus derechos en lo que al tratado con los Estados Unidos se refiere, y no queden preteridos, como otras veces, los intereses de Andalucía, que, aunque no tan poderosos como los del Norte y Cataluña, son importantísimos.

Nos parece muy prudente el aviso y muy cuerdo que esas provincias se ocupen de la defensa de su producción y de enviar delegados á Cuba como han hecho los catalanes.

NUEVAS SOCIEDADES

Sauri hermanos.—Barcelona.—Fabricación mecánica de sederías.
Francisco Comas y sobrinos.—Barcelona.—Fabricación de hilados y tejidos.
Ferrocarril económico transversal de la Mancha.—Barcelona.—Explotación del trayecto de Manzanares á Villanueva de los Infantes.
Narciso Jaumandreu.—Barcelona.—Fabricación de tejidos de punto.
T. Ojeda y Compañía.—Barcelona.—Tejidos de algodón y lino.
Font y Casademunt.—Barcelona.—Fabricación de pianos de todas clases.
J. Nychens y Compañía.—Barcelona.—Artículos metálicos.
Rufino Prendes.—Gijón.—Fabricación de tejidos de punto.
Macleod y Compañía.—Bilbao y Glasgow.—Mineral de hierro.
Compañía minera de Mutiloa.—Bilbao.—Explotación de minas de hierro.
Viuda y herederos de Juan Casanovas Sallarés.—Sabadell.—Apresos de tejidos.
Badía, López y Compañía.—Sabadell.—Tejidos de lana y estambre.
Hijos de Narciso Bancells.—Barcelona.—Fabricación y venta de tejidos.
Escalas, Elías y Garaldá.—Barcelona.—Materias tartáricas.
José del Valle.—Habana.
Muriátegui, hermano y Compañía.—Habana.
A. S. Cuevas y Compañía.—Trinidad (Cuba).
B. Calvet.—Barcelona.—Venta de tejidos y otros géneros.
Aguilera y Compañía.—Barcelona.—Comisión y operaciones mercantiles.
Sindicato de Seguros.—Magdeburgo y Barcelona.—Seguros contra riesgos de transportes.
Comas y hermano.—Barcelona.—Fábricas de tejidos de todas clases.
Vicente Gregori.—Barcelona.
Joseph R. Winn.—Barcelona.—Fabricación de sombreros.
Fernández y Durán.—Málaga.
Rafael Calcol y Compañía.—Barcelona.—Farmacia.
Serrahima y Compañía.—Manresa.—Fábrica de cintas.
Higgius y Compañía.—Habana.

A. Romañach y Compañía.—Caibañen (Cuba).
Francisco Rovira Bordoy.—Barcelona.—Mercería.
Pedro Ortega y Compañía.—Madrid.—Empresas editoriales.
Estiú, Cot y Compañía.—Habana.
Comas y Suris.—Barcelona.—Metalisteria artística.
B. Calvet.—Barcelona.—Tejidos.
Bossá y Pons.—Barcelona.—Tintorería.
Colom y Compañía.—Habana.
Manuel Lapuente.—Teziustán (Méjico).—Tabacos y vainilla.
Homar y Gassó.—Barcelona.—Fabricación de muebles.
Hijos de C. Busqueta.—Barcelona.—Quincalla y mercería.
Rodón y Estera.—Barcelona.

DISOLUCIONES

Romano y Reull.—Barcelona.
Delás y Riera.—Barcelona.
Juan Casanovas Sallarés.—Sabadell.
Camps y Olives.—Barcelona.
Muriátegui y Compañía.—Habana.
Joaquín E. D. Meyer.—Habana.
Valle y Pita.—Habana.
Alvaro G. Cuevas.—Trinidad (Cuba).
Delás y Riera.—Barcelona.
Winn y Castellét.—Barcelona.
Téllez y Fernández.—Málaga.
Marqués y Compañía.—Barcelona.
Serra y Juanico.—Barcelona.
Calvet y Biosca.—Barcelona.—Tejidos.
Serrabrima y Grifó.—Manresa.
Rovira y Roca.—Barcelona.—Mercería.
Aventino Guillén.—Barcelona.
Planas hermanos.—Barcelona.
Lapuente hermanos y Compañía.—Teriutlán (Méjico).
Estela y Bernareggi.—Barcelona.
Llambras, López y Compañía.—Habana.
Llanas y Rodón y Esteva.—Barcelona.
José Francisco Domenech.—Barcelona.
Llambias, Sáiz y Compañía.—Habana.

MODIFICACIONES

Sucesores de Bartra, Granjés y Compañía.—Barcelona.

SUSENSIONES DE PAGO

Valentín Figueras.—Sabadell.
Jaime Bonguera Quer.—Sabadell.
Sagrera y Badía.—Barcelona.
Jaime Aparicio.—Cádiz.—Tejidos y sastrería.
Eugenio Menoyo Vázquez.—Madrid.—Tejidos.
Mariano Sauquillo.—Madrid.
Viuda de Lozano é hijo.—Almería.
Pedro Sánchez de Mora.—Fuente Ovejuna (Córdoba).
Ramón Terrasas y Compañía.—Almería.
Angela Carbonell.—Villafraanca de Panadés.
Antonio Canalejo.—Badajoz.

QUIEBRAS

José Masriera é hijo.—Barcelona.
Ignacio Alvarez Iglesias.—Valladolid.

Cotizaciones.—Mes de Febrero.

BOLSA DE MADRD	10	11	12	14	15	16	17	18	19	TERMINO MEDIO
VALORES										
4 por 100 interior serie F.	64.80	64.95	64.90	64.75	64.55	64.65	64.75	64.75	64.80	64.76
— — — — — E.	64.80	64.95	64.90	64.75	64.55	64.80	64.75	64.70	64.85	64.78
— — — — — D.	64.85	65.00	65.00	64.75	64.60	64.80	64.80	64.70	64.90	64.82
— — — — — C.	65.85	65.75	65.80	65.65	65.65	65.75	65.65	65.70	65.75	65.72
— — — — — B.	67.55	67.70	67.85	67.70	67.90	67.90	67.80	67.75	67.80	67.72
— — — — — A.	67.85	67.85	68.10	67.85	67.85	68.00	67.95	68.00	67.90	67.92
— — — — — G-H.	67.25	67.20	67.05	67.20	67.00	67.25	67.00	67.10	67.00	67.11
En diferentes series.	66.40	66.50	64.90	66.55	67.50	66.45	67.95	67.65	67.85	66.89
4 por 100 exterior serie F.	81.10	81.30	81.15	81.20	80.75	81.00	81.10	81.05	81.05	81.08
— — — — — E.	81.15	81.40	81.15	81.20	80.80	80.95	81.05	81.05	81.10	81.08
— — — — — D.	82.00	81.90	82.00	82.35	82.00	82.10	82.15	82.00	82.00	82.17
— — — — — C.	82.60	82.75	82.80	82.95	82.75	82.75	82.65	82.70	82.65	82.73
— — — — — B.	83.90	83.95	84.00	84.15	83.95	84.15	84.05	84.05	84.15	84.03
— — — — — A.	84.00	84.05	84.00	84.25	84.00	84.20	84.10	84.10	84.20	84.10
— — — — — G-H.	92.00	92.00	92.00	92.00	92.00	92.25	92.15	00.00	92.15	92.06
En diferentes series.	84.00	81.35	84.00	83.00	80.90	81.45	84.00	86.25	81.05	82.38
4 por 100 amortizable serie E.	00.00	77.25	77.00	00.00	76.75	76.80	76.95	76.90	76.95	76.93
— — — — — D.	77.00	00.00	77.15	00.00	00.00	76.80	76.95	76.90	76.85	76.94
— — — — — C.	77.10	77.35	77.10	77.10	76.80	76.90	77.05	77.00	77.00	77.04
— — — — — B.	77.20	77.40	77.30	77.25	76.90	77.10	77.10	77.00	77.00	77.13
— — — — — A.	78.00	77.95	78.10	78.05	77.90	77.90	78.10	78.00	78.10	78.01
En diferentes series.	77.40	00.00	77.15	78.05	77.10	77.80	76.90	77.40	77.45	77.40
Obligaciones del Tesoro 5 por 100 serie A	101.00	101.00	101.05	101.05	101.15	101.20	101.25	101.35	101.30	101.15
— — — — — B	100.95	101.00	100.90	100.90	100.90	101.00	101.00	101.00	101.00	100.96
Obligaciones 5 por 100 serie de Aduanas	97.15	97.40	97.25	97.25	95.90	96.10	96.15	95.10	96.10	96.49
Billetes de Cuba de 1896	92.77	92.95	92.80	92.80	92.25	92.60	92.60	92.50	92.30	92.61
— — — — — 1890	76.65	76.70	76.70	76.65	76.10	76.50	76.50	76.90	76.35	76.52
Obligaciones de Filipinas 6 por 100.	95.75	95.85	95.80	95.85	95.70	95.85	95.85	95.85	95.80	95.81
Banco de España, acciones.	416.15	415.50	415.50	415.50	415.00	414.50	414.50	414.00	414.50	415.07
Banco Hipotecario, cédulas 5 por 100	104.30	104.30	104.30	104.30	104.30	00.00	00.00	104.30	104.35	104.30
— — — — — 4 por 100	90.10	96.50	00.00	00.00	96.50	00.00	00.00	00.00	00.00	96.36
Compañía A. de Tabacos, acciones.	225.50	225.00	225.00	225.00	224.50	223.75	224.00	223.00	225.00	225.08
CAMBIOS										
Paris, á la vista	33.05	32.80	32.85	32.80	32.85	33.00	33.10	33.05	33.15	32.84
Londres, á la vista	33.60	00.00	33.54	00.00	33.58	33.60	33.61	00.00	33.64	33.59

Fábrica de anisados y licores puros de vino**DE JOSÉ SUREDA.—MÁLAGA**

Mil pesetas al que presente un aguardiente más puro, fino y mejor destilado que el **ANÍS SECO SUREDA**.

Acumuladores eléctricos**SISTEMA TUDOR****CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO PARA SU FABRICACIÓN EN ESPAÑA****SE GARANTIZA LA CAPACIDAD Y BUEN SERVICIO**

Con una batería de acumuladores puede duplicarse el poder de las Centrales de alumbrado eléctrico con un 25 por 100 de economía. Pueden verse funcionar dos baterías de 2.000 amperes por 125 volts en las Centrales de Chamberí y barrio de Salamanca.

DIRECCIÓN: SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE CHAMBERÍ
CALLES DE TRAFALGAR, 1, Y SERRANO, 28, MADRID

PROFESOR DE DERECHO**DÁ LECCIONES EN SU CASA Ó Á DOMICILIO****Fuencarral, 162****PRECIOS DE LA SUSCRIPCION**

	MADRID	PROVINCIAS
Trimestre	3 pesetas.	4 pesetas.
Semestre	6 —	7 —
Año	10 —	12 —
Ultramar	Un año.	3 pesos oro.
Extranjero	Un año.	15 francos ó 12 chelines

ANUNCIOS

30 céntimos de peseta por línea ó inserción.

Remitidos, reclamos y otras clases de anuncios, precios convencionales.

Descuentos para anuncios permanentes.

PAGO ANTICIPADO**SE PUBLICA EN MADRID LOS DÍAS 10, 20 y 30 DE CADA MES****DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:****CLAUDIO COELLO, 21, SEGUNDO IZQUIERDA**

No se devuelven los originales que se reciban en esta Revista.

ROMERO, Impresor.—Tudescos, 34.—Teléfono 875.

GRAN FABRICA MODELO, Á VAPOR

para la elaboración del reputado y verdadero

Aguardiente de Ojén

MARCA

HOJA DE PARRA Y CARROZA TRIUNFAL

PROPIETARIO EXCLUSIVO

HIJO DE PEDRO MORALES

TRINIDAD GRUND. NÚM. 19

● M Á L A G A ●

Fabricación especial de la acreditada Ginebra LA FAMA

ROM, COGNAC Y LICORES

Crianza y exportación de vinos finos. Especialidad en los de Málaga

El gran crédito y fama que desde 1830 goza este exquisito é higiénico anisado, superior á todos los conocidos, han hecho que ciertos fabricantes, amparándose del nombre genérico de OJÉN, den á sus aguardientes, elaborados á su manera, este mismo nombre, sin parecersele en nada.
 ¡Ojo para no ser sorprendidos!



Solo la casa HIJO DE PEDRO MORALES, de Málaga, puede legalmente ostentar en sus envases esta etiqueta, por tenerla depositada. Fijarse bien en los detalles de ella para no ser sorprendidos por groseras imitaciones y falsificaciones.
 De venta en todos los almacenes, ultramarinos, confiterías, cafés, ciruelos, boquerías y principales fondas.

**LA JOUVENCE**

14, MONTERA, 14, MADRID

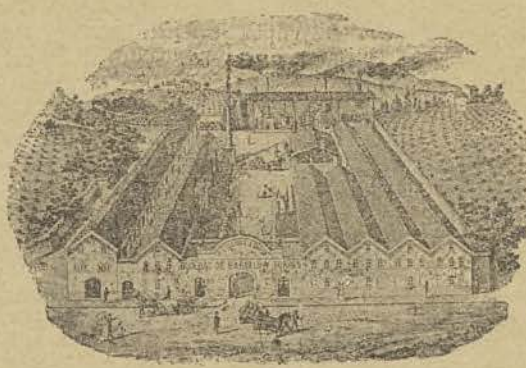
Desde el **martes 15 en adelante** hay Exposición permanente y **Venta de faldas**, últimas novedades de París.

Compitiendo en precios, gusto y confección, desde 35 pesetas. Especialidad en corsés á la medida.

Barceló y Torres

EXPORTADORES DE VINOS FINOS DE ESPAÑA

Fábrica de AGUARDIENTE DE OJÉN

Fábrica de Licores
Destillería de COGNAC de vino

DEPÓSITOS DE ROM, COGNAC
GINEBRA,
Vino de BURDEAUX y CHAMPAGNE

PROVEEDORES EFECTIVOS DE LA REAL CASA
 — MALAGA —

Sitilla

NOVELA POR

D. EMILIO GUTIÉRREZ GAMERO

Se vende al precio de 3,50 pesetas en las principales librerías de esta corte.

Joaquín del Castillo

AGENTE DE NEGOCIOS MATRICULADO

Se gestiona con actividad y economía toda clase de asuntos en los Centros públicos y Tribunales, y se admiten representaciones.

OFICINAS: LEONES, 2, SEGUNDO DERECHA.—MADRID

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASALANTICA DE BARCELONA

LÍNEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ

con escalas en Puerto Rico y Progreso y combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, con las escalas y extensiones siguientes:

El 10, de Cádiz, haciendo antes la escala de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7 para Puerto Rico y Habana, y con trasbordo para Progreso y Veracruz.

El 20, de Santander, con escala en Coruña el 21 y haciendo antes la del Havre el 15 para Habana y Veracruz.

El 30, de Cádiz, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual la de Málaga el 27, para Las Palmas, Puerto Rico, Habana, Progreso y Veracruz, y con trasbordo para los litorales de Puerto Rico, Cuba y Estados Unidos.

Las salidas de la Habana para New-York son los días 10, 20 y 30, y de New-York para la Habana los mismos días.

RETORNO.—Salidas de la Habana: el 10, con escala en Puerto Rico el 15, para Cádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

El 20, directo para Coruña, Santander y Havre y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para Liverpool, Hamburgo, Amberes, Nantes y Burdeos.

El 30, con escala en Puerto Rico, el 4 ó 5 para Cádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

El vapor **Alfonso XIII** saldrá de Santander el 20 del corriente y de la Coruña el 21.

Línea de Filipinas

con escalas en Port-Said, Aden, Colombo y Singapoore, servicio á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones á Kurachee y Bushire (Golfo Pérsico), Zanzibar y Mozambique (costa Oriental de Africa), Bombay, Calcuta, Saigon, Sidney, Batabia, Hong-Kong, Shanghai, Hyogo y Yakoama.

Salidas, cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Lisboa (facultativa, Cádiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, de donde saldrán cada cuatro sábados, á partir del 2 de Enero de 1897.

De Manila saldrán cada cuatro jueves, á partir del 23 de Enero de 1897.

El vapor **León XIII** saldrá de Barcelona el 26 del corriente.

Línea de Buenos Aires

con escalas en Santa Cruz de Tenerife y Montevideo.—Seis viajes anuales, partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cádiz.

Línea de Fernando Póo

con escalas en Las Palmas, puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea.—Cuatro viajes al año, partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cádiz.

Servicios de Africa

Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagan.

Servicio de Tánger.—El vapor **Joaquín del Piélagos** sale de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio.—*Rebajas á familias.* Precios convencionales por camarotes de lujo.—*Rebajas por pasajes de ida y vuelta.*

Hay pasajes para Manila, á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE

La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes, en la Agencia de la Compañía, Puerta del Sol, número, 13.

ZARZAPARRILLA BORREL

Esta preparación obtiene cada día mayor éxito por sus excelentes cualidades para combatir los **humores herpéticos y sifilíticos**, comezones de la piel, erupciones, granos, diviesos y cuantas afecciones dependan de la **crasitud de la sangre**. Su uso se ha generalizado tanto, que hoy se toma como una simple bebida de refresco que á todos conviene y á nadie perjudica.

MADRID, FARMACIA DE BORRELL HERMANOS
PUERTA DEL SOL, NÚMERO 5

Exíjase en cada frasco la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ULTRAMARINOS

DE

FERNÁNDEZ GARCÍA

8, CEDACEROS, 8

Especialidad en quesos, mantecas, embutidos, galletas, pastas y conservas de todas clases.

AZÚCARES Y CAFÉS, SUPERIORES

8, CEDACEROS, 8

L'UNION

Compañía anónima de Seguros contra Incendios

FUNDADA EN 1828

Establecida en París, 15, rue de la Banque

Reconocida en España por Real Orden y sometida á su legislación

GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1896

Capital social.	Frs.	10.000.000
Reservas.	"	10.135.000
Primas á recibir.	"	76.583.905

TOTAL DE GARANTÍAS. Frs. 96.718.905

CAPITALES ASEGURADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1896

Frs. 15.986.763.085

SINIESTROS PAGADOS DESDE EL ORIGEN DE LA COMPAÑÍA

Frs. 211.000.000

L'Union, hoy la primera de las Compañías francesas por la importancia de las primas que recauda anualmente, asegura, además de los riesgos de

INCENDIOS, RAYOS Y EXPLOSIONES DE VAPOR

los daños ocasionados por las explosiones de la

DINAMITA Y OTROS EXPLOSIVOS

de la electricidad, del aire comprimido, de los gases de todas clases, de los polvos de granos y harinas, de las esencias y otras cualesquiera.

Sucursal Española.—Paseo de Colón y Merced, 20, 22 y 24, Barcelona

Inspección para España y Subdirección.—Fuencarral, 2, Madrid

CHOCOLATES SUPERIORES

COMPAÑÍA COLONIAL

50 recompensas industriales.

Mayor, 18

MADRID

Montera, 8

Grandes destilerías

COGNACS SUPERFINOS

JIMENEZ & LAMOTHE

MALAGA ● MANZANARES



LA PALATINE

COMPAÑIA INGLESA DE

Seguros á prima fija

CONTRA INCENDIOS,
ACCIDENTES PERSONALES É INFIDELIDAD
DE EMPLEADOS

(The Palatine Insurance Company, Limited)

ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA DESDE 1891

CAPITAL: 34 Millones de pesetas

Esta Compañía tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes como garantía para sus Asegurados en España.

OFICINAS PRINCIPALES: { 32 Brown Street—MANCHESTER
101 Cheapside—LONDRES, E. C.

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL EN ESPAÑA

CALLE DE ALCALÁ, 23 DUPLICADO.—MADRID

FÉLIX MATA

AGENTE DE FERROCARRILES
COMISIONES Y CONSIGNACIONES

Servicio especial para mudanzas dentro y fuera de la capital á precios económicos.

PASAJE DE ALVAREZ, 96 AL 100.—MÁLAGA



LA GRESHAM

COMPAÑIA INGLESA DE

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Y DE RENTAS VITALICIAS

(The Gresham Life Assurance Society, Ltd.)

FUNDADA EN LONDRES EN 1848

Y ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA DESDE 1882

Con la participación en el 90 por ciento de los beneficios, los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podría ofrecer una Sociedad mutua sin estar sujetos á sus responsabilidades.

La Gresham tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes como garantía para sus Asegurados en España.

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL DE ESPAÑA:

CALLE DE ALCALÁ, 23 DUPLICADO.—MADRID

LA AYULESA

Gran Fábrica de Harinas de Isidro de Benito y Compañía

Este importante centro fabril está montado con arreglo á los últimos adelantos, y dispone de motores de agua y vapor para no interrumpir las operaciones en el estío.

Muele con piedras francesas y cilindros austro-húngaros, y cuenta con los últimos modelos de limpia y molienda de trigo y cernido de harinas.

Los trigos que utiliza son de la acreditada comarca de Arévalo, y fabrica las siguientes clases:

Por el sistema de cilindros: Primera extra y primera superfina.

Por el sistema de piedras: Primera superior y primera molinera.

Estas harinas son muy apreciadas en Andalucía y se suelen utilizar como mezcla para beneficiar y dar blancura á las de otras comarcas.

Dirección: ISIDRO DE BENITO Y COMPAÑIA

A V I L A

HERRAIZ Y RUGAMA

Instalaciones de alumbrado eléctrico

CÁDIZ, 7, PRIMERO.—MADRID

TELÉFONO 1.055

BICARBONATO DE SOSA

QUIMICAMENTE PURO

en pastillas comprimidas de

COIPEL

Esta es la mejor manera de tomar el Bicarbonato de sosa. En botes de lata para su mejor conservación, á 50 céntimos bote. BARQUILLO, 1, MADRID, y en todas las farmacias y droguerías de España.

Vñas en los mejores pagos de

JEREZ DE LA FRONTERA

ORTUÑO HERMANOS

Puerto de Santa María (Cádiz)

Bodegas en el

PUERTO DE SANTA MARÍA

Exportadores en grande escala para Cuba, Filipinas y Repúblicas Hispano-Americanas.

El renombrado **Amontillado ORTUÑO** ha obtenido el primer premio, *sin competencia*, en la Exposición de Chicago, y *medalla de oro* en la de San Francisco de California. Se preparan botellas forradas en raso de seda, con pinturas de renombrados artistas, que se remiten en estuches especiales de **tres, seis y doce** botellas.

Pastillas BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA

Su eficacia está reconocida y comprobada por los Sres. Médicos para combatir las enfermedades

DE LA

BOCA Y DE LA GARGANTA

Tos, ronqueras, dolor, inflamaciones, picor, aftas, anginas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periricas, fetidez del aliento, placas mucosas, fenómenos bucales de la dentición, salivación hidragírica, efectos nocivos de la nicotina, catarros laringofaríngeos, afectos nerviosos del estómago, vómitos etc., etc.

TENEMOS PREPARADAS

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas.—**Pastillas Cloro-Boro-Sódicas** con mentol.—**Pastillas Cloro-Boro-Sódicas** con guayacina, cocaína y mentol.—**Pastillas Cloro-Boro-Sódicas** con cocaína y mentol.—**Pastillas Cloro-Boro-Sódicas** con pilocarpina.—**Pastillas** de cocaína y mentol.—**Pastillas** de cocaína, codeína y mentol.—**Pastillas** de frutos pectorales con codeína.

Para los casos en que los señores médicos las consideren indicadas.

Las pastillas BONALD están premiadas en varias Exposiciones científicas.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN LA DEL AUTOR

17, NÚÑEZ DE ARCE, 17 (antes Gorguera).

MADRID

AGENCIA SOLER**Gestión activa, eficaz y económica**

Se encarga de toda clase de expedientes, recursos y representaciones. Referencias de primer orden.

Cuenta corriente en el Banco de España.

DIRECCIÓN: **PEDRO SOLER MORA**, ZORRILLA, 15, MADRID**DÖRR & XIMENEZ**

MÁLAGA

CRIADORES Y EXPORTADORES DE VINOS

CASA FUNDADA EN 1832

DESTILERÍA A VAPOR

PARA LA

Fabricación de Cognacs, Anisados, Ginebra

Y LICORES DE TODAS CLASES

GRANDES BODEGAS

DE

Adolfo de Torres y Hermano

MALAGA

Exportadores en GRAN ESCALA de Pasas, Higos, Limones, Uvas y toda clase de frutos secos y verdes del País

SUCURSAL EN

MANZANARES (PROVINCIA DE CIUDAD REAL)

FÁBRICA DE ALCOHOLES VÍNICOS LLAMADA**LA PERSEVERANCIA**

CALLE DE LAS MONJAS

TALLERES DE CONSTRUCCIÓN
Y FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

DE

Antonio Herrero Puente**FÁBRICA Y DESPACHO, PUERTO, 14**

Fabricación especial en tuberías para bajantes de agua, con nuevos pesos que las conocidas hasta el día.

Tuberías de presión para canalizaciones de agua.

Arados de varios sistemas.

Depósitos de Prensas y Molinos de aceite de todos los sistemas conocidos.

Columnas y todo lo concerniente para la construcción de edificios.

Cenadores, galerías, bancos, mesas y sillas para jardines; se remiten dibujos y precios á quien los pida.

MÁLAGA

LOS GRANDES REMEDIOS DEL DOCTOR AUDET

Píldoras antisépticas.—¡Gran remedio! Curan los catarros crónicos del pecho y la tisis pulmonar. Calman la tos, quitan la fatiga, modifican la expectoración y abren el apetito.—10 pesetas caja.

Antinervioso Howard.—Tónico nervioso. Cura los vértigos, mareos, insomnios, histerismo, hipocondría, neurastenia, dolor, toda debilidad, falta de memoria y resolución.—4 pesetas.

Impotencia.—El *Fluido Vital*, *Gotas Viriles*, *Glóbulos Vitales* y *Perlas del Serrallo* (5, 6, 25 y 40 pesetas), constituyen el grupo de los grandes remedios para robustecer las partes genitales debilitadas por abusos ó vejez. Está dispendiosamente comprobada su eficacia por el éxito constante de muchos años sin perjudicar jamás la salud. Remedios de buena fé: garantizados.

Los pedidos se harán por conducto de la Administración de esta Revista, la cual, previo envío de su importe, ordenará á la farmacia sean servidos los pedidos á nuestros suscriptores sin aumento de precio.

**UNION MARINE**

INSURANCE COMPANY, LIMITED

Compañía inglesa de

SEGUROS MARÍTIMOS

—Y DE—

Transportes Fluviales y Terrestres

Fundada en Liverpool en 1863

Y ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA DESDE 1891

CAPITAL.... Pesetas 32.700.000

Esta Compañía tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes como garantía para sus Asegurados en España.

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL DE ESPAÑA:

Calle de Alcalá, 23 duplicado.—MADRID

Agencias en los principales puertos y capitales del mundo

COMMERCIAL UNION

COMPAÑÍA INGLESA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

CONTRA INCENDIOS, SOBRE LA VIDA

Y MARÍTIMOS

Autorizada en España por R. O. de 10 de Octubre de 1881

Capital social: Pesetas 62.500.000

DIRECTOR DE LA SUCURSAL EN ESPAÑA:

D. JAVIER LLUCH, Plaza de Antonio López, 15, BARCELONA